

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACION	CODIGO: E101PR01F01
		Versión: 04
		Fecha: 06-03-2019
		Página 1 de 36

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**INFORME DE AUDITORÍA PROCEDIMIENTO OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS
TRIBUTARIOS**

Preliminar Definitivo X

PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS

AÑO	AUDITORÍA, SEGUIMIENTO, O EVALUACIÓN No.	PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE
2019	09	PROCEDIMIENTO OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS	DIRECCION DESARROLLO TECNOLOGICO E INNOVACION -

PERIODO AUDITADO O EVALUADO	FECHA INFORME PRELIMINAR	FECHA INFORME DEFINITIVO
2018	06/09/2019	19/09/2019

Informe elaborado por:
NUBIA STELLA TORRES URREGO
Oficina de Control Interno

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CODIGO: E101PR01F01
		Versión: 04
		Fecha: 06-03-2019
		Página 2 de 36

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVOS	3
2. ALCANCE.....	3
3. METODOLOGÍA.....	4
4. MUESTRA.....	4
5. RIESGOS EVALUADOS	4
6. HALLAZGOS.....	7
7. RECOMENDACIONES	36
8. PLAN DE MEJORAMIENTO	37

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CODIGO: E101PR01F01
		Versión: 04
		Fecha: 06-03-2019
		Página 3 de 36

INTRODUCCION

En desarrollo de las actividades propias que le han sido conferidas por ley a la Oficina de Control Interno, y en particular en cumplimiento de su función como dependencia asesora y evaluadora en los procesos y actividades que desarrolla la entidad en todas sus áreas, y dada la importancia que tiene para COLCIENCIAS, se realizó la auditoria al Procedimiento Otorgamiento de Beneficios Tributarios M303PR01 V10, cuyo propósito fue evaluar el cumplimiento del procedimiento dentro del marco normativo y políticas administrativas, permitiendo ver la secuencia de actividades realizadas dentro del proceso para obtener el beneficio tributario aplicado a los proyectos de carácter científico, tecnológico y de innovación, que realizaron las persona naturales o jurídicas a través de las convocatorias por Ventanilla Abierta.

1. OBJETIVOS

Los objetivos propuestos para el desarrollo de la presente Auditoria apuntan a:

1. Verificar el cumplimiento del Procedimiento Otorgamiento de Beneficios Tributarios – M303PR01 V010.
2. Verificar la consistencia de los registros a través del SIGP, Actas de Pre Consejo, Actas de CNBT, expedientes físicos y expedientes virtuales que soportan el registro y aprobación de proyectos que soportan la solicitud del beneficio tributario aprobado.
3. Verificar el cumplimiento del marco normativo
4. Evaluar los riesgos implícitos del procedimiento demarcados en la matriz de Riesgos institucional en referente a Beneficios Tributarios y establecer los riesgos potenciales que resulte de los hallazgos detectados.

2. ALCANCE

El alcance de la auditoria del Procedimiento de Beneficios Tributarios, se basó en la revisión del procedimiento en lo referente a Deducción por Beneficios Tributarios por Inversión en CTeI, el cual se tomó la convocatoria 786 de 2017 (Ventanilla Abierta) del Tercer corte generada en el 2018. La revisión de realizó tomando como base el Reporte de Relación de Proyectos con Resoluciones año 2018 Beneficios Tributarios, realizado a la DIAN mediante el Oficio 20194600142731, en el cual se identifica los registrados para el respectivo corte. Así como las actas del Pre Consejo y Consejo Nacional de Beneficios Tributarios 2018. Igualmente se verifico el R-31 con el fin de verificar si hubo materialización o no del riesgo. Por otro lado, a través de los hallazgos identificados, recomendar riesgos potenciales, que no están identificados en la Matriz de Riesgos.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CODIGO: E101PR01F01
		Versión: 04
		Fecha: 06-03-2019
		Página 4 de 36

Previo a este informe, se remitió el Informe Preliminar de la Auditoría a la DCTel mediante Memorando 20196200309123 de 06/09/2019, para la respectiva sustentación a los hallazgos detectados. A la fecha 19/07/2019 no se recibió comentario alguno, por lo cual se deja en firme, convirtiéndose en informe definitivo. A partir del cual se deberá realizar un plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos y mejorar el proceso auditado.

La auditoría se realizó mediante pruebas de auditoría de cumplimiento, enmarcadas en la Normas de Auditoría de General Aceptación, lo cual quedó consignado y soportado en los respectivos papeles de trabajo.

3. METODOLOGÍA

La metodología empleada en la presente auditoría consistió en la verificación y análisis de la información registrada de los proyectos en el SIGP, en los expedientes físicos y virtuales de los proyectos y Actas del Pre Consejo y CNBT. Se tomo como punto de partida para la verificación, los proyectos identificados del tercer corte que se rindió a la DIAN en el 2018. A partir del cual se verificó en forma selectiva 37 proyectos con base en el procedimiento establecido para tal fin.

4. MUESTRA

Para efectos de la presente auditoría, se tomaron como muestra aleatoria 38 proyectos que corresponden al 15% de los proyectos del Tercer Corte de la Convocatoria 786 de 2017.

MUESTRA ALEATORIA		
TERCER CORTE CONVOCATORIA 786-2017		
POBLACION	% MUESTRA	MUESTRA
256	15%	38

5. RIESGOS EVALUADOS

En el marco de los objetivos y el alcance establecido para esta Auditoría, se evalúan los riesgos actuales establecidos en el Mapa de Riesgos vigente y los riesgos potenciales identificados, que pueden afectar los resultados institucionales

.Al respecto se encontró que actualmente existe un riesgo identificados en el Proceso Otorgamiento de Beneficios Tributarios, el cual se relaciona en la siguiente tabla y al final en la Columna se cita la observación.

SEGUIMIENTO R-31						
MATRIZ DE RIESGO INSTITUCIONAL				RESPUESTA DE AREA BENEFICIOS TRIBUTARIOS		OBSERVACIONES
RIESGO R - 31						
CLASE DE RIESGO	RIESGO	CONTROLES	ACCIONES	SOPORTES EVIDENCIAS (ADJUNTAR)	COMENTARIOS ADICIONALES O COMPLEMENTO	
RIESGO CORRUPCION	R31-2019 Emisión extemporánea de resoluciones de otorgamiento de cupos para beneficios tributarios por inversión.	Controles del procedimiento Otorgamiento de Beneficios Tributarios - M303PR01.	1. Beneficios Tributarios por Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación (incluye Ventanilla Abierta 786)	Propuesta de Formato de procedimiento actualizado Cod. M303PR01	Se espera que en Septiembre esten publicados los nuevos procedimientos.	1. La acción esta dirigida a una sola convocatoria de Beneficios Tributarios por Inversión, la 786/2017 (cerrada). 2. Sólo existe un Riesgo (R-31) dirigido para beneficios tributarios por inversión. 3. Sobre las acciones realizadas, adjuntaron fue propuestas, no un docuemnto aprobado.
		Controles del procedimiento seguimiento de Beneficios Tributarios - M303PR04.		Formato de procedimiento actualizado Cod. M303PR04	Se espera que en Septiembre esten publicados los nuevos procedimientos.	

Se adjunta el resultado de un cuestionario relacionado con los riesgos.

CUESTIONARIO	RESPUESTAS	OBSERVACIONES OCI
1. Que fortalezas o debilidades se han identificado en el riesgo R-31.	"En la identificación del riesgo R-31, se ha identificado como fortaleza que el proceso de emisión de resoluciones en general esta controlado, en pocas ocasiones ha sido necesario realizar emisiones extemporáneas de resoluciones. sin embargo cuando ocurre, se cuenta con la justificación y el cupo para realizarlo. como debilidad se ha identificado que el proceso de aprobación para emitir una resolución es largo dado que es necesario la aprobación del CNBT o del comité de la Secretaría Técnica del CNBT, por lo cuál una resolución extemporánea requiere como mínimo 2 meses para ser emitida."	De acuerdo con las respuestas expuestas sobre sobre el R-31, se denota que existe debilidad en la efectividad de los controles del R-31. Los controles, no deben permitir que se materialice el riesgo en ningún momento. El hecho que ya se haya realizado emisiones extemporáneas de resoluciones, ya indica la debilidad. Lo otro es, que el control no es el indicado o no es efectivo, o no existe. Se debe revisar e implementr controles con el fin de mantener un riesgo residual efectivo y controlado. Por otro, lado, no se evidencia riesgos y controles con relación a los otros beneficios tributarios.
2. Se ha evidenciado la materialización del riesgo R-31 en algun momento? Si es positivo. Describir y adjuntar evidencia.	"Si, en la vigencia fiscal 2018, cuatro proyectos plurianuales no pudieron como tal emitir la resolución dado que no se hablan aclarado dudas sobre su ejecución, sin embargo antes del cierre de la vigencia fiscal se subsanaron las inquietudes y fue necesario solicitar la emisión de la resolución en el CNBT de Febrero, la cual se emitió a las empresas para su aclaración. Adjunto presentación CNBT febrero 2019 y se encuentra establecido en el acta 1 de 2019 del CNBT."	
3. Aplicando el autocontrol, que debilidades se han identificado en el Procedimiento de Otorgamiento de Beneficios Tributarios, de esta forma buscar el establecimiento de otros riesgos y controles, el cual le permita seguir mitigando algún tipo de riesgo detectado.	"En la actualidad, en el procedimiento de otorgamiento no existen este tipo de riesgos, dado que cada convocatoria cuenta con su cuadro de control y desde registro se reportan la totalidad de proyectos a decidir. Sin embargo, el riesgo se materializa en el procedimiento de seguimiento , y es esto debido a que no existe una planificación anual de proyectos plurianuales de manera tal que se pueda evaluar y subsanar las inquietudes antes del mes de octubre, sin embargo en la actualización del procedimiento se esta trabajando en la definición de este proceso y en el cruce de información con las resoluciones emitidas para evitar que se materialice nuevamente el riesgo."	1. A pesar que se lleva un autocontrol mediante los "cuadros de control" por cada convocatoria, no se encuentra "como se indica en la respuesta" en el procedimiento de Otorgamiento de Beneficios Tributarios. El hecho que se lleve este control u otro, es respondiendo a tener un manejo efectivo del proceso de otorgamiento de Beneficios Tributarios. 2. Los "cuadros de control", el cual les ha permitido llevar "control" de todos los registros de cada convocatoria, indica que se tiene una responsabilidad del manejo de Otorgamiento de Beneficios Tributarios. 3. Existe debilidad en la administración de la matriz de Riesgos en Beneficios Tributarios. Se evidencia que sólo existe el R-31, Otorgamiento de Beneficios Tributarios, solo para Inversión. No se ha actualizado teniendo en cuenta los otros beneficios tributarios y el Procedimiento de Seguimiento. 4. No se establece riesgos como controles y acciones preventivas en la Matriz de Riesgos. Es así, como lo informaron " el riesgo se materializa en el procedimiento de seguimiento, y es esto debido a que no existe una planificación anual de proyectos plurianuales de manera tal que se pueda evaluar y subsanar las inquietudes antes del mes de octubre"

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CODIGO: E101PR01F01
		Versión: 04
		Fecha: 06-03-2019
		Página 6 de 36

Igualmente se identificó que los riesgos potenciales a los que se ve expuesta la Entidad en el desarrollo de las actividades relacionadas con la presente Auditoria, y que no están contemplados en el Mapa de Riesgos vigente para la entidad son:

RIESGOS POTENCIALES IDENTIFICADOS
1. Aprobación de proyectos sin el cumplimiento de los requisitos enmarcados en el Procedimiento o en Guía Técnica o CNBT
2. Aprobación de proyectos de beneficios tributarios sin contar con el Quorum Deliberatorio en el Pre-Consejo establecido, para llevar para la aprobación final al CNBT.
3. Crear o establecer mesas de trabajo, sin su debida reglamentación mediante acuerdos o procedimientos
4. No reglamentar mediante acuerdos o procedimientos, decisiones aprobadas en el CNBT.
5. No se tiene identificados en la matriz de riesgos sobre Exención IVA, Exenciones Tributarias por Certificación Nuevo Software e Ingresos No Constitutivos de Renta o Ganancia Ocasional
6. No se tiene identificados riesgos con relación al Procedimiento de Seguimiento.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CODIGO: E101PR01F01
		Versión: 04
		Fecha: 06-03-2019
		Página 7 de 36

6. HALLAZGOS

5.1 HALLAZGOS PARTICULARES

A continuación, se adjunta la Matriz del resultado de la verificación, donde se describe los hallazgos particulares de cada proyecto que les fue otorgado el Beneficio Tributario por Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación- Ventanilla Abierta.

Código	ENTIDAD	OBSERVACIONES PARTICULARES
64883	PROMIGAS S.A. E.S.P.	<p>1. En el SIGP la opción de Anexos aparece "Pendiente"</p> <p>2. Sólo se anexó la hoja de vida del Investigador, no se evidencia las otras hojas de vida, en total son 16</p> <p>3. Se evidenció que la firma del evaluador es escaneada. ¿La firma escaneada tiene validez?</p> <p>4. En la Resolución de Adjudicación, se cita que el proyecto se enmarca en el documento de tipologías de proyectos Versión 5, sin embargo, en el memorando de solicitud de elaboración de la resolución citan la versión 04.</p> <p>5. No se evidencia en Orfeo la evaluación del evaluador ni la declaración de conflicto de intereses.</p> <p>6. En el expediente virtual del proyecto, no aparece el Acta del Pre Consejo Nro. 7, sólo aparece el Acta de la Mesa Técnica Nro. 4.</p> <p>7. El acta Pre Consejo Nro. 7 fue reemplazada por la Mesa Técnica Nro.4</p> <p>8. Se evidenció que en la del Pre Consejo no hubo Quórum, según lo establecido en el numeral 3.4 "Pasos para citar al CNBT" de las disposiciones Generales del Procedimiento de otorgamiento de Beneficios Tributarios. Mediante CNBT de la Sesión Nro. 7 del 20/12/2018, se dio alcance para su reemplazo por las mesas técnicas y del Acta Nro. 6 del CNBT, donde se aprobó. Sin embargo, el funcionamiento o políticas de estas mesas, no quedó instruido dentro del Procedimiento de Beneficios Tributarios o similar.</p> <p>9. No se evidencia en el Acta Nro. 6 del 28/11/2019 del CNBT, textualmente, la aprobación del proyecto, pero, en la Resolución por la cual se le otorga la calificación para el beneficio tributario, citan que fue acogido el concepto de la evaluación de la Secretaria Técnica, según consta en el Acta en mención.</p> <p>10. Las Actas del Pre Consejo, quedaron firmadas por Profesional, Líder de Beneficios Tributarios. Los únicos autorizados de firma, el Secretario Técnico, los Consejeros que asistan (mínimo 2). En lo referente a las Mesas Técnicas, no está establecido el funcionamiento y responsabilidad.</p>

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CODIGO: E101PR01F01
		Versión: 04
		Fecha: 06-03-2019
		Página 8 de 36

Código	ENTIDAD	OBSERVACIONES PARTICULARES
64916	CONSTRUC TORA CONCONCR ETO S.A	<p>1. Formato de la Carta de Presentación no está en el establecido por Colciencias, el M303PR01F15 -V02</p> <p>2. No se ubicó en el Orfeo, la evaluación del evaluador y declaración de conflicto de intereses, como tampoco el acta del Pre Consejo Nro. 5.</p> <p>3. En el memorando de asignación solicitud para tramitar beneficios tributarios de la Oficina de Registro, se cita el documento de tipología de proyectos Versión 4 de 2016, el correcto es la versión 05</p> <p>4. El acta Pre Consejo Nro. 5 fue reemplazada por la Mesa Técnica Nro. 2.</p> <p>4. Se evidenció que en la del Pre Consejo no hubo Quórum, según lo establecido en el numeral 3.4 "Pasos para citar al CNBT" de las disposiciones Generales del Procedimiento de otorgamiento de Beneficios Tributarios. Mediante CNBT de la Sesión Nro. 7 del 20/12/2018, se dio alcance para su reemplazo por las mesas técnicas y del Acta Nro. 6 del CNBT, donde se aprobó. Sin embargo, el funcionamiento o políticas de estas mesas, no quedó instruido dentro del Procedimiento de Beneficios Tributarios o similar. Sin embargo, el funcionamiento o políticas de estas mesas, no quedó instruido dentro del Procedimiento de Beneficios Tributarios. o similar.</p> <p>5. No se evidencia en el Acta Nro. 6 del 28/11/2019 del CNBT, textualmente, la aprobación del proyecto, pero, en la Resolución por la cual se le otorga la calificación para el beneficio tributario, citan que fue acogido el concepto de la evaluación de la Secretaria Técnica, según consta en el Acta en mención.</p> <p>6. Las Actas del Pre Consejo, quedaron firmadas por Profesional, Líder de Beneficios Tributarios. Los únicos autorizados de firma, el Secretario Técnico, los Consejeros que asistan (mínimo 2). En lo referente a las Mesas Técnicas, no está establecido el funcionamiento y responsabilidad.</p>
64852	CEMENTOS ARGOS S.A.	<p>1. Formato de la Carta de Presentación no está en el establecido por Colciencias, el M303PR01F15 -V02</p> <p>2.El acta Pre Consejo Nro. 4, fue reemplazada por la Mesa Técnica Nro.1.</p> <p>3. Se evidenció que en la del Pre Consejo no hubo Quórum, según lo establecido en el numeral 3.4 "Pasos para citar al CNBT" de las disposiciones Generales del Procedimiento de otorgamiento de Beneficios Tributarios. Mediante CNBT de la Sesión Nro. 7 del 20/12/2018, se dio alcance para su reemplazo por las mesas técnicas y del Acta Nro. 6 del CNBT, donde se aprobó.</p> <p>4. No se evidencia en el Acta Nro. 6 del 28/11/2019 del CNBT, textualmente, la aprobación del proyecto, pero, en la Resolución por la cual se le otorga la calificación para el beneficio tributario, citan que fue acogido el concepto de la evaluación de la Secretaria Técnica, según consta en el Acta en mención.</p> <p>5. Las Actas del Pre Consejo, quedaron firmadas por Profesional, Líder de Beneficios Tributarios. Los únicos autorizados de firma, el Secretario Técnico, los Consejeros que asistan (mínimo 2). En lo referente a las</p>

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CODIGO: E101PR01F01
		Versión: 04
		Fecha: 06-03-2019
		Página 9 de 36

Código	ENTIDAD	OBSERVACIONES PARTICULARES
		Mesas Técnicas, no está establecido el funcionamiento y responsabilidad.
62724	SUMINISTR OS DE COLOMBIA - SUMICOL SAS	<p>1. El acta Pre Consejo Nro. 4 fue reemplazada por la Mesa Técnica Nro. 1.</p> <p>2. Se evidenció que en la del Pre Consejo no hubo Quórum, según lo establecido en el numeral 3.4 "Pasos para citar al CNBT" de las disposiciones Generales del Procedimiento de otorgamiento de Beneficios Tributarios. Mediante CNBT de la Sesión Nro. 7 del 20/12/2018, se dio alcance para su reemplazo por las mesas técnicas y del Acta Nro. 6 del CNBT, donde se aprobó. Sin embargo, el funcionamiento o políticas de estas mesas, no quedó instruido dentro del Procedimiento de Beneficios Tributarios o similar.</p> <p>3. No se evidencia en el Acta Nro. 6 del 28/11/2019 del CNBT, textualmente, la aprobación del proyecto, pero, en la Resolución por la cual se le otorga la calificación para el beneficio tributario, citan que fue acogido el concepto de la evaluación de la Secretaria Técnica, según consta en el Acta en mención.</p> <p>4. Las Actas del Pre Consejo, quedaron firmadas por Profesional, Líder de Beneficios Tributarios. Los únicos autorizados de firma, el Secretario Técnico, los Consejeros que asistan (mínimo 2). En lo referente a las Mesas Técnicas, no está establecido el funcionamiento y responsabilidad.</p>
62788	ALIMENTOS POLAR COLOMBIA S.A.S	<p>1. Formato de la Carta de Presentación no está en el establecido por Colciencias, el M303PR01F15 -V02</p> <p>2. La evaluación física viene con firma escaneada. ¿Está autorizada la firma escaneada?</p> <p>3. En el expediente físico no se encuentra el Acta de la Mesa Técnica Nro.2</p> <p>4. El Acta Pre Consejo Nro. 5 fue reemplazada por la Nro. 2.</p> <p>5. Se evidenció que en la del Pre Consejo no hubo Quórum, según lo establecido en el numeral 3.4 "Pasos para citar al CNBT" de las disposiciones Generales del Procedimiento de otorgamiento de Beneficios Tributarios. Mediante CNBT de la Sesión Nro. 7 del 20/12/2018, se dio alcance para su reemplazo por las mesas técnicas y del Acta Nro. 6 del CNBT, donde se aprobó.</p> <p>6. No se evidencia en el Acta Nro. 6 del 28/11/2019 del CNBT, textualmente, la aprobación del proyecto, pero, en la Resolución por la cual se le otorga la calificación para el beneficio tributario, citan que fue acogido el concepto de la evaluación de la Secretaria Técnica, según consta en el Acta en mención.</p> <p>7. Las Actas del Pre Consejo, quedaron firmadas por Profesional, Líder de Beneficios Tributarios. Los únicos autorizados de firma, el Secretario Técnico, los Consejeros que asistan (mínimo 2). En lo referente a las Mesas Técnicas, no está establecido el funcionamiento y responsabilidad.</p>

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CODIGO: E101PR01F01
		Versión: 04
		Fecha: 06-03-2019
		Página 10 de 36

Código	ENTIDAD	OBSERVACIONES PARTICULARES
65153	COMPAÑIA NACIONAL DE LEVADURAS LEVAPAN S.A	<p>1. Formato de la Carta de Presentación no está en el establecido por Colciencias, el M303PR01F15 -V02</p> <p>2. No se evidencia la evaluación del evaluador en el sistema Orfeo. Hay un archivo llamado trámite evaluación 65153 desconfigurado.</p> <p>3. El Acta Mesa Técnica Nro. 2 (virtualmente) no se encuentra en el expediente físico.</p> <p>4. El acta Pre Consejo Nro. 5 fue reemplazada por la Mesa Técnica 2.</p> <p>5. Se evidenció que en la del Pre Consejo no hubo Quórum, según lo establecido en el numeral 3.4 "Pasos para citar al CNBT" de las disposiciones Generales del Procedimiento de otorgamiento de Beneficios Tributarios. Mediante CNBT de la Sesión Nro. 7 del 20/12/2018, se dio alcance para su reemplazo por las mesas técnicas y del Acta Nro. 6 del CNBT, donde se aprobó. Sin embargo, el funcionamiento o políticas de estas mesas, no quedó instruido dentro del Procedimiento de Beneficios Tributarios o similar.</p> <p>6. No se evidencia en el Acta Nro. 6 del 28/11/2019 del CNBT, textualmente, la aprobación del proyecto, pero, en la Resolución por la cual se le otorga la calificación para el beneficio tributario, citan que fue acogido el concepto de la evaluación de la Secretaria Técnica, según consta en el Acta en mención.</p> <p>7. Las Actas del Pre Consejo, quedaron firmadas por Profesional, Líder de Beneficios Tributarios. Los únicos autorizados de firma, el Secretario Técnico, los Consejeros que asistan (mínimo 2). En lo referente a las Mesas Técnicas, no está establecido el funcionamiento y responsabilidad.</p>
64499	COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES S.A.S	<p>1. No se evidencia la evaluación del evaluador en el sistema Orfeo. Hay un archivo llamado trámite evaluación 64499" desconfigurado.</p> <p>2. La evaluación física del evaluador está firmada con firma digital.</p> <p>3. Las actas del Pre Consejo Nros. 4 y 5 fue reemplazadas por las Mesas Técnicas Nros. 1 y 2, respectivamente.</p> <p>4. Se evidenció que en la del Pre Consejo no hubo Quórum, según lo establecido en el numeral 3.4 "Pasos para citar al CNBT" de las disposiciones Generales del Procedimiento de otorgamiento de Beneficios Tributarios. Mediante CNBT de la Sesión Nro. 7 del 20/12/2018, se dio alcance para su reemplazo por las mesas técnicas y de la Acta Nro. 6 del CNBT, donde se aprobó</p> <p>5. No se evidencia en el Acta Nro. 6 del 28/11/2019 del CNBT, textualmente, la aprobación del proyecto, pero, en la Resolución por la cual se le otorga la calificación para el beneficio tributario, citan que fue acogido el concepto de la evaluación de la Secretaria Técnica, según consta en el Acta en mención.</p>

Código	ENTIDAD	OBSERVACIONES PARTICULARES
64856	CLINICA SANITAS S.A.	<p>1. Las actas del Pre Consejo Nros. 6 y 7 fueron reemplazadas por las Mesas Técnicas Nros. 3 y 4, respectivamente.</p> <p>2. Se evidenció que en la del Pre Consejo no hubo Quórum, según lo establecido en el numeral 3.4 "Pasos para citar al CNBT" de las disposiciones Generales del Procedimiento de otorgamiento de Beneficios Tributarios. Mediante CNBT de la Sesión Nro. 7 del 20/12/2018, se dio alcance para su reemplazo por las mesas técnicas y del Acta Nro. 6 del CNBT, donde se aprobó. Sin embargo, el funcionamiento o políticas de estas mesas, no quedó instruido dentro del Procedimiento de Beneficios Tributarios o similar.</p> <p>3. No se evidencia en el Acta Nro. 6 del 28/11/2019 del CNBT, textualmente, la aprobación del proyecto, pero, en la Resolución por la cual se le otorga la calificación para el beneficio tributario, citan que fue acogido el concepto de la evaluación de la Secretaria Técnica, según consta en el Acta en mención.</p> <p>4. Las Actas del Pre Consejo, quedaron firmadas por Profesional, Líder de Beneficios Tributarios. Los únicos autorizados de firma, el Secretario Técnico, los Consejeros que asistan (mínimo 2). En lo referente a las Mesas Técnicas, no está establecido el funcionamiento y responsabilidad.</p>
65019	EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS - ECOPETROL S. A	<p>1. Las actas del Pre Consejo Nros. 4 y 5 fueron reemplazadas por las Mesas Técnicas Nros. 1 y 2.</p> <p>2. Se evidenció que en la del Pre Consejo no hubo Quórum, según lo establecido en el numeral 3.4 "Pasos para citar al CNBT" de las disposiciones Generales del Procedimiento de otorgamiento de Beneficios Tributarios. Mediante CNBT de la Sesión Nro. 7 del 20/12/2018, se dio alcance para su reemplazo por las mesas técnicas y del Acta Nro. 6 del CNBT, donde se aprobó. Sin embargo, el funcionamiento o políticas de estas mesas, no quedó instruido dentro del Procedimiento de Beneficios Tributarios, o similar.</p> <p>3. No se evidencia en el Acta 6 del 28/11/2019 del CNBT, textualmente, la aprobación del proyecto, pero, en la Resolución por la cual se le otorga la calificación para el beneficio tributario, citan que fue acogido el concepto de la evaluación de la Secretaria Técnica, según consta en el Acta en mención.</p> <p>4. Las Actas del Pre Consejo, quedaron firmadas por Profesional, Líder de B.T. Los únicos autorizados de firma de las actas del Pre consejo, el Secretario Técnico, los Consejeros que asistan (mínimo 2). En lo referente a las mesas Técnicas, no está establecido el funcionamiento y responsabilidad de la firma.</p>
65062	PIC COLOMBIA S.A.	<p>1. No se evidenció en el Orfeo, la evaluación del evaluador la solicitud de participación para evaluar y la declaración Conflicto de Intereses y acuerdo de confidencialidad.</p> <p>2. En el Orfeo hay un archivo Trámite evaluación, esta desconfigurado.</p> <p>3. El Acta Pre Consejo Nro. 6 fue reemplazada por la de la Mesa Técnica Nro. 3.</p> <p>4. Se evidenció que en la del Pre Consejo no hubo Quórum, según lo</p>

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CODIGO: E101PR01F01
		Versión: 04
		Fecha: 06-03-2019
		Página 12 de 36

Código	ENTIDAD	OBSERVACIONES PARTICULARES
		<p>establecido en el numeral 3.4 "Pasos para citar al CNBT" de las disposiciones Generales del Procedimiento de otorgamiento de Beneficios Tributarios. Mediante CNBT de la Sesión Nro. 7 del 20/12/2018, se dio alcance para su reemplazo por las mesas técnicas y del Acta Nro. 6 del CNBT, donde se aprobó. Sin embargo, el funcionamiento o políticas de estas mesas, no quedó instruido dentro del Procedimiento de Beneficios Tributarios o similar.</p> <p>5. No se evidencia en el Acta Nro. 6 del 28/11/2019 del CNBT, textualmente, la aprobación del proyecto, pero, en la Resolución por la cual se le otorga la calificación para el beneficio tributario, citan que fue acogido el concepto de la evaluación de la Secretaria Técnica, según consta en el Acta en mención.</p> <p>6. Las Actas del Pre Consejo, quedaron firmadas por Profesional, Líder de Beneficios Tributarios. Los únicos autorizados de firma, el Secretario Técnico, los Consejeros que asistan (mínimo 2). En lo referente a las Mesas Técnicas, no está establecido el funcionamiento y responsabilidad.</p>
65135	PAPELES NACIONALES S.A.	<ol style="list-style-type: none"> 1. El formato de la Carta de Presentación no es el establecido por Colciencias, el M303PR01F15-V02 2. No se evidenció en el Orfeo, la evaluación del evaluador la solicitud de participación para evaluar y la Declaración Conflicto de Intereses y acuerdo de confidencialidad. 3. El Acta Pre Consejo Nro. 7 fue reemplazada por la Mesa Técnica Nro. 4. 4. Se evidenció que en la del Pre Consejo no hubo Quórum, según lo establecido en el numeral 3.4 "Pasos para citar al CNBT" de las disposiciones Generales del Procedimiento de otorgamiento de Beneficios Tributarios. Mediante CNBT de la Sesión Nro. 7 del 20/12/2018, se dio alcance para su reemplazo por las mesas técnicas y del Acta Nro. 6 del CNBT, donde se aprobó. Sin embargo, el funcionamiento o políticas de estas mesas, no quedó instruido dentro del Procedimiento de Beneficios Tributarios o similar. 5. No se evidencia en el Acta Nro. 6 del 28/11/2019 del CNBT, textualmente, la aprobación del proyecto, pero, en la Resolución por la cual se le otorga la calificación para el beneficio tributario, citan que fue acogido el concepto de la evaluación de la Secretaria Técnica, según consta en el Acta en mención. 6. Las Actas del Pre Consejo, quedaron firmadas por Profesional, Líder de Beneficios Tributarios. Los únicos autorizados de firma, el Secretario Técnico, los Consejeros que asistan (mínimo 2). En lo referente a las Mesas Técnicas, no está establecido el funcionamiento y responsabilidad.

Código	ENTIDAD	OBSERVACIONES PARTICULARES
63709	ALPINA PRODUCTO S ALIMENTIC IOS S.A.	<p>1. La calificación reflejada en este concepto del evaluador, difiere a la del informe del evaluador. Concepto B.T 8,9 y evaluación 9,4</p> <p>2. El Acta Pre Consejo Nro.5 fue reemplazada por la Mesa Técnica Nro. 2.</p> <p>3. Se evidenció que en la del Pre Consejo no hubo Quórum, según lo establecido en el numeral 3.4 "Pasos para citar al CNBT" de las disposiciones Generales del Procedimiento de otorgamiento de Beneficios Tributarios. Mediante CNBT de la Sesión Nro. 7 del 20/12/2018, se dio alcance para su reemplazo por las mesas técnicas y del Acta Nro. 6 del CNBT, donde se aprobó. Sin embargo, el funcionamiento o políticas de estas mesas, no quedó instruido dentro del Procedimiento de Beneficios Tributarios o similar.</p> <p>5. No se evidencia en el Acta Nro. 6 del 28/11/2019 del CNBT, textualmente, la aprobación del proyecto, pero, en la Resolución por la cual se le otorga la calificación para el beneficio tributario, citan que fue acogido el concepto de la evaluación de la Secretaria Técnica, según consta en el Acta en mención.</p> <p>6. Las Actas del Pre Consejo, quedaron firmadas por Profesional, Líder de Beneficios Tributarios. Los únicos autorizados de firma, el Secretario Técnico, los Consejeros que asistan (mínimo 2). En lo referente a las Mesas Técnicas, no está establecido el funcionamiento y responsabilidad.</p>
65221	SIIGO S.A.	<p>1. La carta de Presentación no está en el formato establecido por Colciencias, el M303PR01F15-V02</p> <p>2. La Ficha del proyecto que reposa en el Orfeo, no está firmada.</p> <p>3. El acta Pre Consejo Nro. 4 fue reemplazada por la Mesa Técnica Nro. 1.</p> <p>4. Se evidenció que en la del Pre Consejo no hubo Quórum, según lo establecido en el numeral 3.4 "Pasos para citar al CNBT" de las disposiciones Generales del Procedimiento de otorgamiento de Beneficios Tributarios. Mediante CNBT de la Sesión Nro. 7 del 20/12/2018, se dio alcance para su reemplazo por las mesas técnicas y del Acta Nro. 6 del CNBT, donde se aprobó. Sin embargo, el funcionamiento o políticas de estas mesas, no quedó instruido dentro del Procedimiento de Beneficios Tributarios o similar.</p> <p>6. No se evidencia en el Acta Nro. 6 del 28/11/2019 del CNBT, textualmente, la aprobación del proyecto, pero, en la Resolución por la cual se le otorga la calificación para el beneficio tributario, citan que fue acogido el concepto de la evaluación de la Secretaria Técnica, según consta en el Acta en mención.</p> <p>7. Las Actas del Pre Consejo, quedaron firmadas por Profesional, Líder de Beneficios Tributarios. Los únicos autorizados de firma, el Secretario Técnico, los Consejeros que asistan (mínimo 2). En lo referente a las Mesas Técnicas, no está establecido el funcionamiento y responsabilidad.</p>

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CODIGO: E101PR01F01
		Versión: 04
		Fecha: 06-03-2019
		Página 14 de 36

Código	ENTIDAD	OBSERVACIONES PARTICULARES
65147	BANCO CAJA SOCIAL	<p>1. El Formato de la Carta de Presentación no está en el establecido por Colciencias, el M303PR01F15 -V02</p> <p>2. El archivo en el Orfeo "Trámite Evaluación Proyecto 65147" esta desconfigurado</p> <p>3. El acta Pre Consejo Nro. 5 fue reemplazada por la Mesa Técnica Nro. 2</p> <p>4. Se evidenció que en la del Pre Consejo no hubo Quórum, según lo establecido en el numeral 3.4 "Pasos para citar al CNBT" de las disposiciones Generales del Procedimiento de otorgamiento de Beneficios Tributarios. Mediante CNBT de la Sesión Nro. 7 del 20/12/2018, se dio alcance para su reemplazo por las mesas técnicas y del Acta Nro. 6 del CNBT, donde se aprobó. Sin embargo, el funcionamiento o políticas de estas mesas, no quedó instruido dentro del Procedimiento de Beneficios Tributarios o similar.</p> <p>5. No se evidencia en el Acta Nro. 6 del 28/11/2019 del CNBT, textualmente, la aprobación del proyecto, pero, en la Resolución por la cual se le otorga la calificación para el beneficio tributario, citan que fue acogido el concepto de la evaluación de la Secretaria Técnica, según consta en el Acta en mención.</p> <p>6. Las Actas del Pre Consejo, quedaron firmadas por Profesional, Líder de Beneficios Tributarios. Los únicos autorizados de firma, el Secretario Técnico, los Consejeros que asistan (mínimo 2). En lo referente a las Mesas Técnicas, no está establecido el funcionamiento y responsabilidad.</p> <p>7. Las actas de las Mesas Técnicas no se encuentra en el expediente físico</p>
64708	PACIFIC FRUITS INTERN ATIONA L SAS	<p>1. El archivo de Trámite evaluación 64708" anexo al Memorando 20182030362863 se encuentra desconfigurado.</p> <p>2. El acta Pre Consejo 4 fue reemplazada por la Mesa Técnica 1.</p> <p>3. Se evidenció que en la del Pre Consejo no hubo Quórum, según lo establecido en el numeral 3.4 "Pasos para citar al CNBT" de las disposiciones Generales del Procedimiento de otorgamiento de Beneficios Tributarios. Mediante CNBT de la Sesión Nro. 7 del 20/12/2018, se dio alcance para su reemplazo por las mesas técnicas y del Acta Nro. 6 del CNBT, donde se aprobó. Sin embargo, el funcionamiento o políticas de estas mesas, no quedó instruido dentro del Procedimiento de Beneficios Tributarios o similar.</p> <p>4. No se evidencia en el Acta 6 del 28/11/2019 del CNBT, textualmente, la aprobación del proyecto, pero, en la Resolución por la cual se le otorga la calificación para el beneficio tributario, citan que fue acogido el concepto de la evaluación de la Secretaria Técnica, según consta en el Acta en mención.</p> <p>5. Las Actas del Pre Consejo, quedaron firmadas por Profesional, Líder de Beneficios Tributarios. Los únicos autorizados de firma, el Secretario Técnico, los Consejeros que asistan (mínimo 2). En lo referente a las Mesas Técnicas, no está establecido el funcionamiento y responsabilidad.</p>

Código	ENTIDAD	OBSERVACIONES PARTICULARES
		<p>6. En el expediente físico no se encuentra el Acta de Mesa Técnica que está en el Orfeo</p>
<p>65319</p>	<p>COMPañIA DE EMPAQUES S.A.</p>	<p>1. En el expediente físico no se encuentra el Acta Mesa Técnica 2 como figura en el Orfeo 2. La resolución 1745-2018, registrada en la base, no corresponde, la correcta 1893/2018 3. El acta Pre Consejo 5 fue reemplazada por la Mesa Técnica 2. 4. Se evidenció que en la del Pre Consejo no hubo Quórum, según lo establecido en el numeral 3.4 "Pasos para citar al CNBT" de las disposiciones Generales del Procedimiento de otorgamiento de Beneficios Tributarios. Mediante CNBT de la Sesión Nro. 7 del 20/12/2018, se dio alcance para su reemplazo por las mesas técnicas y del Acta Nro. 6 del CNBT, donde se aprobó. Sin embargo, el funcionamiento o políticas de estas mesas, no quedó instruido dentro del Procedimiento de Beneficios Tributarios o similar. 5. No se evidencia en el Acta 6 del 28/11/2019 del CNBT, textualmente, la aprobación del proyecto, pero, en la Resolución por la cual se le otorga la calificación para el beneficio tributario, citan que fue acogido el concepto de la evaluación de la Secretaria Técnica, según consta en el Acta en mención. 6. Las Actas del Pre Consejo, quedaron firmadas por Profesional, Líder de Beneficios Tributarios. Los únicos autorizados de firma, el Secretario Técnico, los Consejeros que asistan (mínimo 2). En lo referente a las Mesas Técnicas, no está establecido el funcionamiento y responsabilidad.</p>
<p>65127</p>	<p>OPEN SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.</p>	<p>1. De acuerdo con la Res 1760/2018, la propuesta recibió ajuste presupuestal rubros de capacitación, gastos de Adción (gastos generales, servicios públicos, gastos de alimentación, gastos de vigilancia, entre otros) por lo que se aprobó 14.701.998.839. La propuesta de ajuste no se ve evidenciada como documentos adjuntos en SIGEP, ni en el Orfeo. 2. Dentro de la carpeta física no se encuentra el Acta Mesa Técnica 4 del 23/11/2019. 3. El Acta Pre Consejo 7 fue reemplazada por la Mesa Técnica 4. 4. Se evidenció que en la del Pre Consejo no hubo Quórum, según lo establecido en el numeral 3.4 "Pasos para citar al CNBT" de las disposiciones Generales del Procedimiento de otorgamiento de Beneficios Tributarios. Mediante CNBT de la Sesión Nro. 7 del 20/12/2018, se dio alcance para su reemplazo por las mesas técnicas y del Acta Nro. 6 del CNBT, donde se aprobó. Sin embargo, el funcionamiento o políticas de estas mesas, no quedó instruido dentro del Procedimiento de Beneficios Tributarios o similar. 5. No se evidencia en el Acta 6 del 28/11/2019 del CNBT, textualmente,</p>

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CODIGO: E101PR01F01
		Versión: 04
		Fecha: 06-03-2019
		Página 16 de 36

Código	ENTIDAD	OBSERVACIONES PARTICULARES
		<p>la aprobación del proyecto, pero, en la Resolución por la cual se le otorga la calificación para el beneficio tributario, citan que fue acogido el concepto de la evaluación de la Secretaria Técnica, según consta en el Acta en mención.</p> <p>6. Las Actas del Pre Consejo, quedaron firmadas por Profesional, Líder de Beneficios Tributarios. Los únicos autorizados de firma, el Secretario Técnico, los Consejeros que asistan (mínimo 2). En lo referente a las Mesas Técnicas, no está establecido el funcionamiento y responsabilidad.</p>
65305	SUMINISTR OS DE COLOMBIA - SUMICOL SAS	<p>1. En el expediente físico, no se encuentra incluido copia del Acta Mesa Técnica Nro. 1 y el Memorando "Alcance a memorandos de elaboración de resolución Convocatoria 786, tercer corte" Nro. 20184600484183.</p> <p>2. El acta Pre Consejo Nro. 4 fue reemplazada por la Mesa Técnica Nro. 1</p> <p>3. Se evidenció que en la del Pre Consejo no hubo Quórum, según lo establecido en el numeral 3.4 "Pasos para citar al CNBT" de las disposiciones Generales del Procedimiento de otorgamiento de Beneficios Tributarios. Mediante CNBT de la Sesión Nro. 7 del 20/12/2018, se dio alcance para su reemplazo por las mesas técnicas y del Acta Nro. 6 del CNBT, donde se aprobó. Sin embargo, el funcionamiento o políticas de estas mesas, no quedó instruido dentro del Procedimiento de Beneficios Tributarios o similar.</p> <p>4. No se evidencia en el Acta 6 del 28/11/2019 del CNBT, textualmente, la aprobación del proyecto, pero, en la Resolución por la cual se le otorga la calificación para el beneficio tributario, citan que fue acogido el concepto de la evaluación de la Secretaria Técnica, según consta en el Acta en mención.</p> <p>5. Las Actas del Pre Consejo, quedaron firmadas por Profesional, Líder de Beneficios Tributarios. Los únicos autorizados de firma, el Secretario Técnico, los Consejeros que asistan (mínimo 2). En lo referente a las Mesas Técnicas, no está establecido el funcionamiento y responsabilidad.</p> <p>6. No se encuentra en el expediente físico el Acta Mesa Técnica, como figura en el sistema Orfeo.</p>
65086	PROMIGAS S.A. E.S.P.	<p>1. No se evidencia la ficha firmada</p> <p>2. El archivo adjunto en Orfeo, Tramite evaluación 65086, se encuentra desconfigurado. No se puede establecer si es la evaluación.</p> <p>3. El acta Pre Consejo 5 fue reemplazada por la Mesa Técnica 2</p> <p>4. Se evidenció que en la del Pre Consejo no hubo Quórum, según lo establecido en el numeral 3.4 "Pasos para citar al CNBT" de las disposiciones Generales del Procedimiento de otorgamiento de Beneficios Tributarios. Mediante CNBT de la Sesión Nro. 7 del 20/12/2018, se dio alcance para su reemplazo por las mesas técnicas y del Acta Nro. 6 del CNBT, donde se aprobó.. Sin embargo, el funcionamiento o políticas de estas mesas, no quedó instruido dentro del Procedimiento de Beneficios Tributarios o similar.</p>

Código	ENTIDAD	OBSERVACIONES PARTICULARES
		<p>5. No se evidencia en el Acta 6 del 28/11/2019 del CNBT, textualmente, la aprobación del proyecto, pero, en la Resolución por la cual se le otorga la calificación para el beneficio tributario, citan que fue acogido el concepto de la evaluación de la Secretaria Técnica, según consta en el Acta en mención.</p> <p>6. Las Actas del Pre Consejo, quedaron firmadas por Profesional, Líder de Beneficios Tributarios. Los únicos autorizados de firma, el Secretario Técnico, los Consejeros que asistan (mínimo 2). En lo referente a las Mesas Técnicas, no está establecido el funcionamiento y responsabilidad.</p> <p>7. No se encuentra en el expediente físico el Acta Mesa Técnica, como figura en el sistema Orfeo.</p>
62720	<p>SUMINISTR OS DE COLOMBIA - SUMICOL SAS</p>	<p>1. El archivo llamado hojas de vida en el expediente virtual, se encuentra desconfigurado, por lo que no se puede validar con el del expediente físico.</p> <p>2. El acta PreConsejo 5 fue reemplazada por la Mesa Técnica 2</p> <p>3. No se ubica en el expediente físico el Acta 2 de la Mesa técnica en el sistema Orfeo.</p> <p>4. Se evidenció que en la del Pre Consejo no hubo Quórum, según lo establecido en el numeral 3.4 "Pasos para citar al CNBT" de las disposiciones Generales del Procedimiento de otorgamiento de Beneficios Tributarios. Mediante CNBT de la Sesión Nro. 7 del 20/12/2018, se dio alcance para su reemplazo por las mesas técnicas y del Acta Nro. 6 del CNBT, donde se aprobó. Sin embargo, el funcionamiento o políticas de estas mesas, no quedó instruido dentro del Procedimiento de Beneficios Tributarios o similar.</p> <p>5. No se evidencia en el Acta 6 del 28/11/2019 del CNBT, textualmente, la aprobación del proyecto, pero, en la Resolución por la cual se le otorga la calificación para el beneficio tributario, citan que fue acogido el concepto de la evaluación de la Secretaria Técnica, según consta en el Acta en mención.</p> <p>6. Las Actas del Pre Consejo, quedaron firmadas por Profesional, Líder de Beneficios Tributarios. Los únicos autorizados de firma, el Secretario Técnico, los Consejeros que asistan (mínimo 2). En lo referente a las Mesas Técnicas, no está establecido el funcionamiento y responsabilidad.</p>
59834	<p>DOW AGROSCIE NCES DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>1. En expediente virtual Orfeo, no se evidencia las hojas de vida.</p> <p>2. El acta Pre Consejo Nro. 4 fue reemplazada por la Mesa Técnica Nro. 2</p> <p>3. Se evidenció que en la del Pre Consejo no hubo Quórum, según lo establecido en el numeral 3.4 "Pasos para citar al CNBT" de las disposiciones Generales del Procedimiento de otorgamiento de Beneficios Tributarios. Mediante CNBT de la Sesión Nro. 7 del 20/12/2018, se dio alcance para reemplazarlas por mesas técnicas y alcance del Acta Nro. 6 del CNBT, donde se aprobó. Sin embargo, el funcionamiento o políticas de estas mesas, no quedó instruido dentro</p>

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CODIGO: E101PR01F01
		Versión: 04
		Fecha: 06-03-2019
		Página 18 de 36

Código	ENTIDAD	OBSERVACIONES PARTICULARES
		<p>del Procedimiento de Beneficios Tributarios o similar.</p> <p>4. No se evidencia en el Acta 6 del 28/11/2019 del CNBT, textualmente, la aprobación del proyecto, pero, en la Resolución por la cual se le otorga la calificación para el beneficio tributario, citan que fue acogido el concepto de la evaluación de la Secretaria Técnica, según consta en el Acta en mención.</p> <p>5. Las Actas del Pre Consejo, quedaron firmadas por Profesional, Líder de Beneficios Tributarios. Los únicos autorizados de firma, el Secretario Técnico, los Consejeros que asistan (mínimo 2). En lo referente a las Mesas Técnicas, no está establecido el funcionamiento y responsabilidad.</p> <p>6. No se encuentra en el expediente físico el Acta Mesa Técnica, como figura en el sistema Orfeo.</p>
65198	BANCOLOMBIA S.A.	<p>1. La carta Presentación, no está en el formato establecido por Colciencias M303PR01F15-V02.</p> <p>2. El archivo de anexos Orfeo de las hojas de vida, esta desconfigurado.</p> <p>3. El archivo adjunto Orfeo "Tramite evaluación 651982 esta desconfigurado.</p> <p>4. El acta Pre Consejo Nro. 6 fue reemplazada por la Mesa Técnica Nro. 3.</p> <p>5. Se evidenció que en la del Pre Consejo no hubo Quórum, según lo establecido en el numeral 3.4 "Pasos para citar al CNBT" de las disposiciones Generales del Procedimiento de otorgamiento de Beneficios Tributarios. Mediante CNBT de la Sesión Nro. 7 del 20/12/2018, se dio alcance para su reemplazo por las mesas técnicas y del Acta Nro. 6 del CNBT, donde se aprobó. Sin embargo el funcionamiento o políticas de estas mesas, no quedó instruido dentro del Procedimiento de Beneficios Tributarios o similar.</p> <p>6. No se evidencia en el Acta 6 del 28/11/2019 del CNBT, textualmente, la aprobación del proyecto, pero, en la Resolución por la cual se le otorga la calificación para el beneficio tributario, citan que fue acogido el concepto de la evaluación de la Secretaria Técnica, según consta en el Acta en mención.</p> <p>7. Las Actas del Pre Consejo, quedaron firmadas por Profesional, Líder de Beneficios Tributarios. Los únicos autorizados de firma, el Secretario Técnico, los Consejeros que asistan (mínimo 2). En lo referente a las Mesas Técnicas, no está establecido el funcionamiento y responsabilidad.</p>
65216	SACYR CONSTRUCCIÓN COLOMBIA S A S	<p>1. El Acta Pre Consejo Nro.4 fue reemplazada por la Mesa Técnica Nro. 1</p> <p>2. Se evidenció que la del Pre Consejo no hubo Quórum, según lo establecido en el numeral 3.4 "Pasos para citar al CNBT" de las disposiciones Generales del Procedimiento de otorgamiento de Beneficios Tributarios. Mediante CNBT de la Sesión Nro. 7 del 20/12/2018, se dio alcance para su reemplazo por las mesas técnicas y</p>

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CODIGO: E101PR01F01
		Versión: 04
		Fecha: 06-03-2019
		Página 19 de 36

Código	ENTIDAD	OBSERVACIONES PARTICULARES
		<p>del Acta Nro. 6 del CNBT, donde se aprobó. Sin embargo, el funcionamiento o políticas de estas mesas, no quedó instruido dentro del Procedimiento de Beneficios Tributarios o similar.</p> <p>3. No se evidencia en el Acta 6 del 28/11/2019 del CNBT, textualmente, la aprobación del proyecto, pero, en la Resolución por la cual se le otorga la calificación para el beneficio tributario, citan que fue acogido el concepto de la evaluación de la Secretaria Técnica, según consta en el Acta en mención.</p> <p>4. Las Actas del Pre Consejo, quedaron firmadas por Profesional, Líder de Beneficios Tributarios. Los únicos autorizados de firma, el Secretario Técnico, los Consejeros que asistan (mínimo 2). En lo referente a las Mesas Técnicas, no está establecido el funcionamiento y responsabilidad.</p>
65166	XM COMPAÑIA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P.	<p>Hubo Dos evaluadores uno interno 79,25 y externo 79,25... pero en acta mesa técnica, dan puntaje de 82,7 puntos en la resolución de 80 puntos. Según la "Calificación del Proyecto" se menciona la calificación de dos evaluadores, cada una de 79,25. Sin embargo en el Expediente físico se encuentra dos copias de una misma evaluación.</p> <p>2. En el expediente físico no se encuentra el acta de mesa técnica 4 ni las evaluaciones de los evaluadores</p> <p>3. El acta Pre Consejo 7 fue reemplazada por la Mesa Técnica 4.</p> <p>4. Se evidenció en la del PreConsejo no hubo Quórum, según lo establecido en el numeral 3.4 "Pasos para citar al CNBT" de las disposiciones Generales del Procedimiento de otorgamiento de Beneficios Tributarios. Mediante CNBT de la Sesión Nro. 7 del 20/12/2018, se dio alcance para su reemplazo por las mesas técnicas y del Acta Nro. 6 del CNBT, donde se aprobó. Sin embargo, el funcionamiento o políticas de estas mesas, no quedó instruido dentro del Procedimiento de Beneficios Tributarios o similar.</p> <p>4. No se evidencia en el Acta 6 del 28/11/2019 del CNBT, textualmente, la aprobación del proyecto, pero, en la Resolución por la cual se le otorga la calificación para el beneficio tributario, citan que fue acogido el concepto de la evaluación de la Secretaria Técnica, según consta en el Acta en mención.</p> <p>5. Las Actas del Pre Consejo, quedaron firmadas por Profesional, Líder de Beneficios Tributarios. Los únicos autorizados de firma, el Secretario Técnico, los Consejeros que asistan (mínimo 2). En lo referente a las Mesas Técnicas, no está establecido el funcionamiento y responsabilidad.</p>
65154	XM COMPAÑIA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P.	<p>1. El formato Carta de Presentación no está en el formato establecido por Colciencias M303PO01F15-V2</p> <p>2. En el sistema Orfeo se tiene cargado el Mem 20182030361633 de Registro, no adjuntaron los soportes respectivos.</p> <p>3. El acta Pre Consejo 7 fue reemplazada por la Mesa Técnica 4.</p> <p>4. Se evidenció que en la del Pre Consejo no hubo Quórum, según lo establecido en el numeral 3.4 "Pasos para citar al CNBT" de las</p>

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CODIGO: E101PR01F01
		Versión: 04
		Fecha: 06-03-2019
		Página 20 de 36

Código	ENTIDAD	OBSERVACIONES PARTICULARES
		disposiciones Generales del Procedimiento de otorgamiento de Beneficios Tributarios. Mediante CNBT de la Sesión Nro. 7 del 20/12/2018, se dio alcance para su reemplazo por las mesas técnicas y del Acta Nro. 6 del CNBT, donde se aprobó. Sin embargo, el funcionamiento o políticas de estas mesas, no quedó instruido dentro del Procedimiento de Beneficios Tributarios o similar. 5. No se evidencia en el Acta 6 del 28/11/2019 del CNBT, textualmente, la aprobación del proyecto, pero, en la Resolución por la cual se le otorga la calificación para el beneficio tributario, citan que fue acogido el concepto de la evaluación de la Secretaria Técnica, según consta en el Acta en mención. 6. Las Actas del Pre Consejo, quedaron firmadas por Profesional, Líder de Beneficios Tributarios. Los únicos autorizados de firma, el Secretario Técnico, los Consejeros que asistan (mínimo 2). En lo referente a las Mesas Técnicas, no está establecido el funcionamiento y responsabilidad.
63064	MINERALES INDUSTRIALES S.A	1. La evaluación del evaluador no se encuentra firmada 2. El acta Pre Consejo 4 fue reemplazada por la Mesa Técnica 1. 3. Se evidenció que en la del Pre Consejo no hubo Quórum, según lo establecido en el numeral 3.4 "Pasos para citar al CNBT" de las disposiciones Generales del Procedimiento de otorgamiento de Beneficios Tributarios. Mediante CNBT de la Sesión Nro. 7 del 20/12/2018, se dio alcance para su reemplazo por las mesas técnicas y del Acta Nro. 6 del CNBT, donde se aprobó. Sin embargo, el funcionamiento o políticas de estas mesas, no quedó instruido dentro del Procedimiento de Beneficios Tributarios o similar. 3. No se evidencia en el Acta 6 del 28/11/2019 del CNBT, textualmente, la aprobación del proyecto, pero, en la Resolución por la cual se le otorga la calificación para el beneficio tributario, citan que fue acogido el concepto de la evaluación de la Secretaria Técnica, según consta en el Acta en mención. 4. Las Actas del Pre Consejo, quedaron firmadas por Profesional, Líder de Beneficios Tributarios. Los únicos autorizados de firma, el Secretario Técnico, los Consejeros que asistan (mínimo 2). En lo referente a las Mesas Técnicas, no está establecido el funcionamiento y responsabilidad.
64055	LABORATORIOS ECAR S.A.	1. El acta Pre Consejo 5 fue reemplazada por la Mesa Técnica 2. 2. Se evidenció que en la del Pre Consejo no hubo Quórum, según lo establecido en el numeral 3.4 "Pasos para citar al CNBT" de las disposiciones Generales del Procedimiento de otorgamiento de Beneficios Tributarios. Mediante CNBT de la Sesión Nro. 7 del 20/12/2018, se dio alcance para su reemplazo por las mesas técnicas y del Acta Nro. 6 del CNBT, donde se aprobó. Sin embargo, el funcionamiento o políticas de estas mesas, no quedó instruido dentro del Procedimiento de Beneficios Tributarios o similar.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CODIGO: E101PR01F01
		Versión: 04
		Fecha: 06-03-2019
		Página 21 de 36

Código	ENTIDAD	OBSERVACIONES PARTICULARES
		<p>3. No se evidencia en el Acta 6 del 28/11/2019 del CNBT, textualmente, la aprobación del proyecto, pero, en la Resolución por la cual se le otorga la calificación para el beneficio tributario, citan que fue acogido el concepto de la evaluación de la Secretaria Técnica, según consta en el Acta en mención.</p> <p>4. Las Actas del Pre Consejo, quedaron firmadas por Profesional, Líder de Beneficios Tributarios. Los únicos autorizados de firma, el Secretario Técnico, los Consejeros que asistan (mínimo 2). En lo referente a las Mesas Técnicas, no está establecido el funcionamiento y responsabilidad.</p>
65213	CONECTA SALUD S.A.	<p>1. La carta de presentación no está en el formato establecido por Colciencias, el M303PR01F15 -V02.</p> <p>2. Las actas de las Mesas Técnica 2 y 3 no se encuentra en el expediente físico.</p> <p>3. El actas de los Pre Consejos Nros. 5 y 6, fueron reemplazadas por las Mesas Técnicas Nros. 2 y 3.</p> <p>3. Se evidenció que en la del Pre Consejo no hubo Quórum, según lo establecido en el numeral 3.4 "Pasos para citar al CNBT" de las disposiciones Generales del Procedimiento de otorgamiento de Beneficios Tributarios. Mediante CNBT de la Sesión Nro. 7 del 20/12/2018, se dio alcance para su reemplazo por las mesas técnicas y del Acta Nro. 6 del CNBT, donde se aprobó. Sin embargo el funcionamiento o políticas de estas mesas, no quedó instruido dentro de Procedimiento de Beneficios Tributarios o similar.</p> <p>4. No se evidencia en el Acta 6 del 28/11/2019 del CNBT, textualmente, la aprobación del proyecto, pero, en la Resolución por la cual se le otorga la calificación para el beneficio tributario, citan que fue acogido el concepto de la evaluación de la Secretaria Técnica, según consta en el Acta en mención.</p> <p>5. Las Actas del Pre Consejo, quedaron firmadas por Profesional, Líder de Beneficios Tributarios. Los únicos autorizados de firma, el Secretario Técnico, los Consejeros que asistan (mínimo 2). En lo referente a las Mesas Técnicas, no está establecido el funcionamiento y responsabilidad.</p>

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CODIGO: E101PR01F01
		Versión: 04
		Fecha: 06-03-2019
		Página 22 de 36

Código	ENTIDAD	OBSERVACIONES PARTICULARES
63289	TRANSFORMADORES DE COLOMBIA S.A.	<p>1. La carta de Presentación no se encuentra dentro del expediente virtual Orfeo</p> <p>2. Algunos archivos adjuntos en el Orfeo, se encuentran desconfigurados.</p> <p>2. En el expediente virtual no se evidenció la Solicitud de evaluación, evaluación del Evaluador, Declaración conflictos de intereses y acuerdo de confidencialidad para evaluadores.</p> <p>3. La evaluación no se encuentra en el formato establecido por Colciencias, "Evaluación Proyectos para Acceder Beneficios Tributarios M303PR01F14 4.. Dentro de la carpeta física no se encuentra el Acta Mesa Técnica</p> <p>5. El Acta Pre Consejo Nro. 6 fue reemplazada por la Mesa Técnica Nro. 3</p> <p>6. Se evidenció que en la del Pre Consejo no hubo Quórum, según lo establecido en el numeral 3.4 "Pasos para citar al CNBT" de las disposiciones Generales del Procedimiento de otorgamiento de Beneficios Tributarios. Mediante CNBT de la Sesión Nro. 7 del 20/12/2018, se dio alcance para su reemplazo por las mesas técnicas y del Acta Nro. 6 del CNBT, donde se aprobó. Sin embargo, el funcionamiento o políticas de estas mesas, no quedó instruido dentro del Procedimiento de Beneficios Tributarios o similar.</p> <p>7. No se evidencia en el Acta Nro.6 del 28/11/2019 del CNBT, textualmente, la aprobación del proyecto, pero, en la Resolución por la cual se le otorga la calificación para el beneficio tributario, citan que fue acogido el concepto de la evaluación de la Secretaria Técnica, según consta en el Acta en mención.</p> <p>8. Las Actas del Pre Consejo, quedaron firmadas por Profesional, Líder de Beneficios Tributarios. Los únicos autorizados de firma, el Secretario Técnico, los Consejeros que asistan (mínimo 2). En lo referente a las Mesas Técnicas, no está establecido el funcionamiento y responsabilidad.</p>
64416	BONEM S.A	<p>1. El archivo de la evaluación del evaluador se encuentra desconfigurado en el Orfeo.</p> <p>2. Dentro de la carpeta física no se encuentra el Acta Mesa Técnica Nro.4 del 23/11/2019.</p> <p>3. El Acta Pre Consejo Nro. 7 fue reemplazada por la Mesa Técnica Nro. 4.</p> <p>4. Se evidenció que en la del Pre Consejo no hubo Quórum, según lo establecido en el numeral 3.4 "Pasos para citar al CNBT" de las disposiciones Generales del Procedimiento de otorgamiento de Beneficios Tributarios. Mediante CNBT de la Sesión Nro. 7 del 20/12/2018, se dio alcance para su reemplazo por las mesas técnicas y del Acta Nro. 6 del CNBT, donde se aprobó. Sin embargo, el funcionamiento o políticas de estas mesas, no quedó instruido dentro del Procedimiento de Beneficios Tributarios o similar.</p> <p>5. No se evidencia en el Acta Nro. 6 del 28/11/2019 del CNBT,</p>

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CODIGO: E101PR01F01
		Versión: 04
		Fecha: 06-03-2019
		Página 23 de 36

Código	ENTIDAD	OBSERVACIONES PARTICULARES
		<p>textualmente, la aprobación del proyecto, pero, en la Resolución por la cual se le otorga la calificación para el beneficio tributario, citan que fue acogido el concepto de la evaluación de la Secretaria Técnica, según consta en el Acta en mención.</p> <p>6. Las Actas del Pre Consejo, quedaron firmadas por Profesional, Líder de Beneficios Tributarios. Los únicos autorizados de firma, el Secretario Técnico, los Consejeros que asistan (mínimo 2). En lo referente a las Mesas Técnicas, no está establecido el funcionamiento y responsabilidad.</p>
63708	ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.	<p>1. La Ficha del proyecto que reposa en el Orfeo, no está firmada.</p> <p>2. El acta Pre Consejo Nro. 4 fue reemplazada por la Mesa Técnica Nro. 1.</p> <p>3. Se evidenció que en la del Pre Consejo no hubo Quórum, según lo establecido en el numeral 3.4 "Pasos para citar al CNBT" de las disposiciones Generales del Procedimiento de otorgamiento de Beneficios Tributarios. Mediante CNBT de la Sesión Nro. 7 del 20/12/2018, se dio alcance para su reemplazo por las mesas técnicas y del Acta Nro. 6 del CNBT, donde se aprobó. Sin embargo, el funcionamiento o políticas de estas mesas, no quedó instruido dentro del Procedimiento de Beneficios Tributarios o similar.</p> <p>4. No se evidencia en el Acta 6 del 28/11/2019 del CNBT, textualmente, la aprobación del proyecto, pero, en la Resolución por la cual se le otorga la calificación para el beneficio tributario, citan que fue acogido el concepto de la evaluación de la Secretaria Técnica, según consta en el Acta en mención.</p> <p>5. Las Actas del Pre Consejo, quedaron firmadas por Profesional, Líder de Beneficios Tributarios. Los únicos autorizados de firma, el Secretario Técnico, los Consejeros que asistan (mínimo 2). En lo referente a las Mesas Técnicas, no está establecido el funcionamiento y responsabilidad.</p>
61027	EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT	<p>1. En el expediente virtual no se evidenció las solicitudes de evaluaciones de los evaluadores</p> <p>2. El archivo de las hojas vida en Orfeo se encuentra desconfigurado.</p>
61794	CONSTRUCCIONES CFC & ASOCIADOS S.A.	<p>1. La carta de presentación no está en el formato establecido por Colciencias, el M303PR01F15 -V02</p> <p>2. En el expediente virtual no se evidenció las solicitudes de evaluaciones de los (dos) evaluadores</p>

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CODIGO: E101PR01F01
		Versión: 04
		Fecha: 06-03-2019
		Página 24 de 36

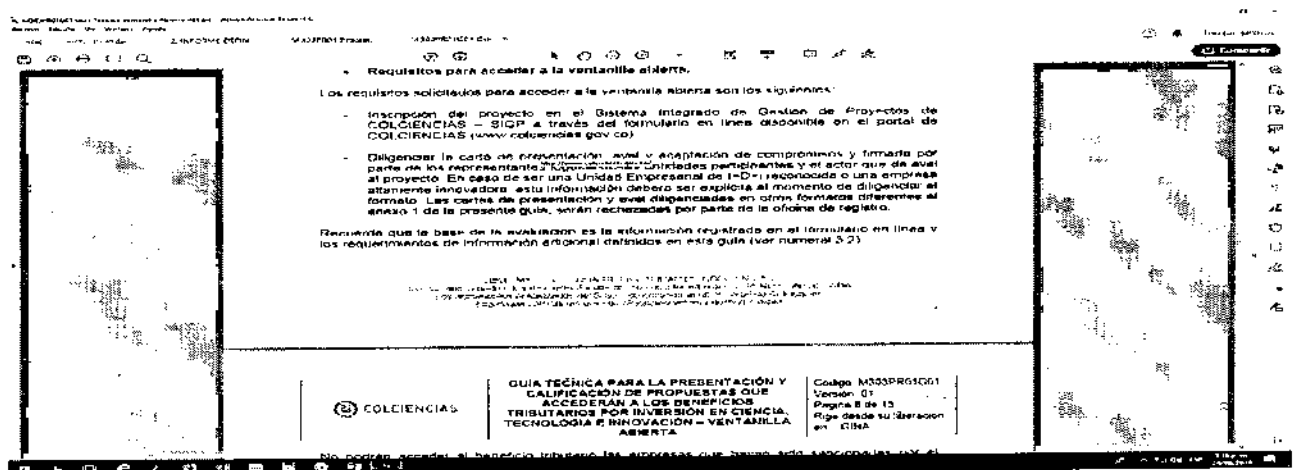
5.2 HALLAZGOS GENERALES

De acuerdo con las observaciones particulares detectadas, se generan los siguientes hallazgos:

HALLAZGO Nro.1:

INCUMPLIMIENTO DE REQUISITO PARA ACCEDER A VENTANILLA ABIERTA DE LA CONVOCATORIA 786-TERCER CORTE ACEPTACION DE LA CARTA DE PRESENTACION, AVAL Y ACEPTACION DE COMPROMISOS DE ALGUNOS PROYECTOS EN FORMATO NO ESTABLECIDO POR COLCIENCIAS, M303PR01F15 -V02

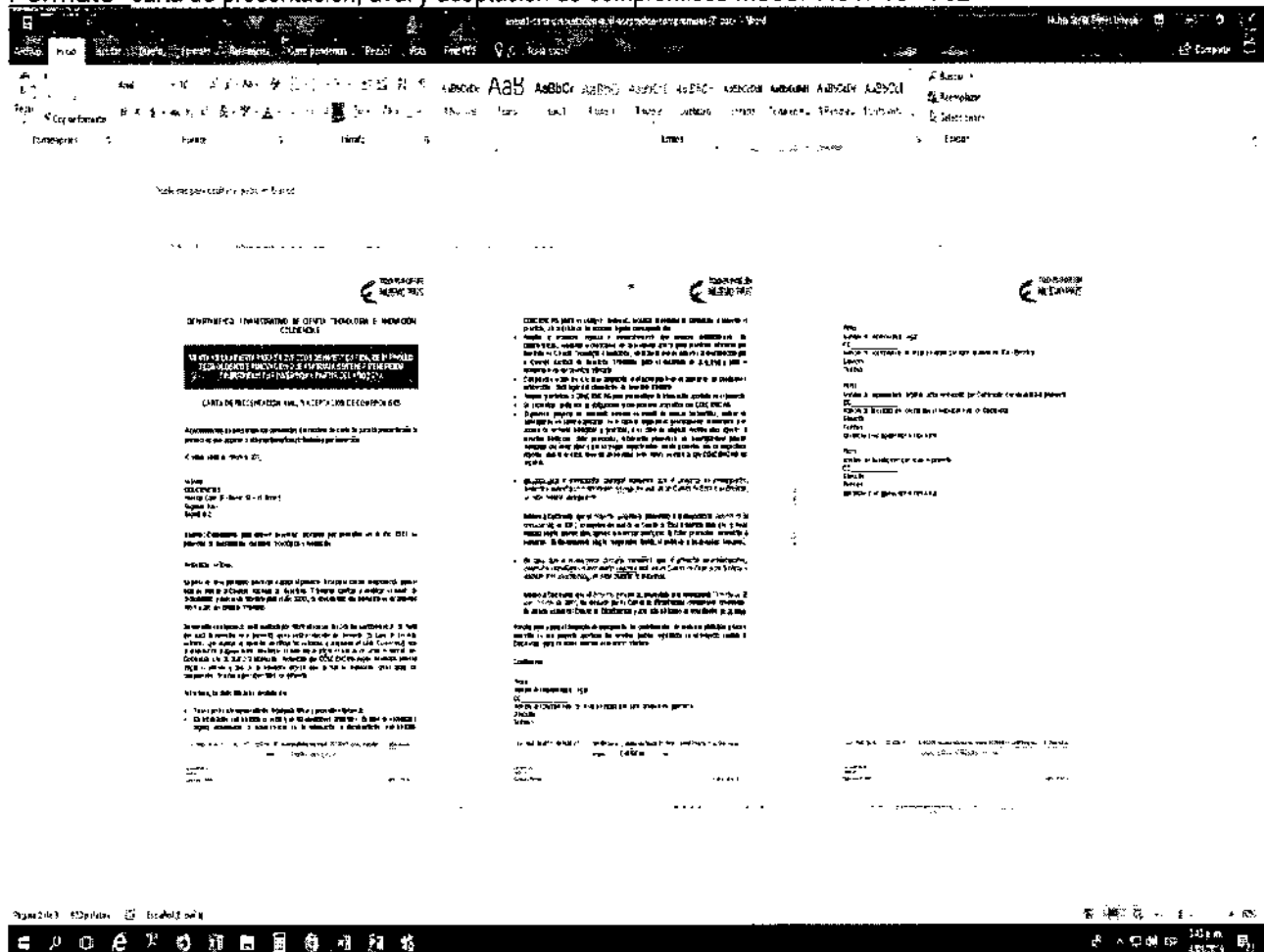
Se evidenció que, en algunos proyectos, se aceptó la Carta de presentación, aval y Aceptación de Compromisos, en un formato diferente al establecido por Colciencias, M303PR01F15-V02. Incumpliendo lo establecido en "GUÍA TÉCNICA PARA LA PRESENTACIÓN y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS QUE ACCEDERÁN A LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR INVERSIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - VENTANILLA ABIERTA Código: M303PR01G01", en lo referente a los "Requisitos para acceder a la ventanilla abierta que cita. "(...)...Las cartas de presentación y aval diligenciadas en otros formatos diferentes al anexo 1 de la presente guía, serán rechazadas por parte de la oficina de registro"



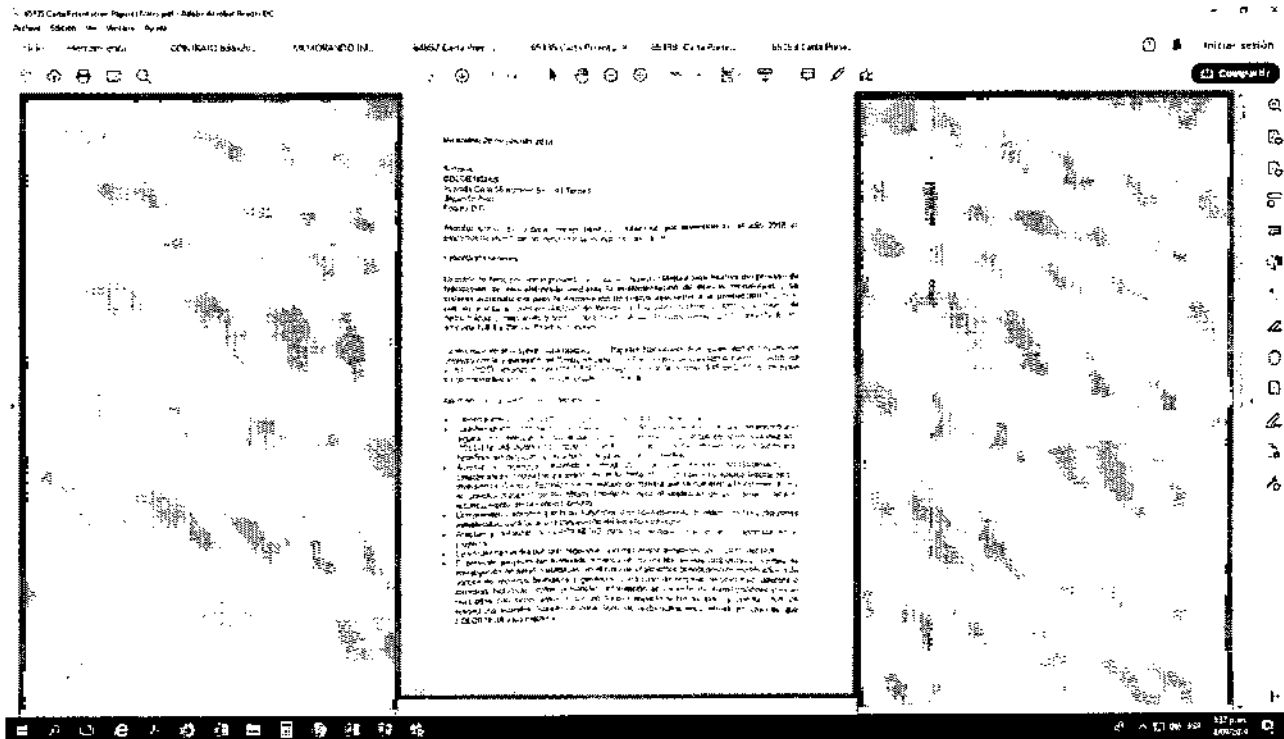
Lo anterior evidencia que existe debilidad e incumplimiento de la actividad Nro.4 del Procedimiento por parte de la Oficina de Registro de la DAF. La actividad es muy clara sobre la gestión que se debe realizar cuando este formato no cumple, además está determinado el punto de control, el cual contribuye al conocimiento para realizar el proceso o la corrección respectivamente. Por otro lado, el segundo filtro, es la Dirección de Innovación -Beneficios Tributarios, quien valida la información aceptando estos formatos.

4	<p>REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS</p> <p>Realiza la verificación de los requisitos de las propuestas enviadas a Colciencias antes de las fechas de corte de la ventanilla abierta o la fecha de inscripción de la propuesta, teniendo en cuenta los tiempos y etapas definidas en las guías técnicas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente (Documento de tipología, acuerdos CNBT, guía técnica y legislación tributaria).</p> <p>¿El proyecto cumple requisitos mínimos?</p> <p>* Si: la solicitud se acepta y se codifica teniendo en cuenta los criterios establecidos en el capítulo 3.1 Disposiciones Generales del presente procedimiento. Se registra en el módulo de seguimiento las respectivas observaciones y Continúa con actividad 6.</p> <p>* No: verifica si el requisito incumplido es subsanable o no subsanable. Continúa en la actividad 5.</p>	Grupo Registro
---	--	----------------

Formato carta de presentación, aval y aceptación de compromisos M303PR01F15 -V02



Ejemplo: Proyecto 65135 Papeles Nacionales



HALLAZGO Nro. 2.

DIFERENCIAS ENTRE EL EXPEDIENTE FÍSICO Y VIRTUAL.

Cotejando el expediente físico con el virtual, se evidenció:

1. Algunos documentos no se "cargaron" debidamente en el sistema orfeo. Se evidencia que, al cotejar los expedientes físicos vs virtual, algunos documentos no se pudieron visualizar claramente, dado que encuentran desconfigurados, como por ejemplo las evaluaciones.
2. Dentro de algunos expedientes físicos no se encuentran las actas correspondientes a la Mesas Técnicas, como se refleja en el expediente virtual.

HALLAZGO Nro. 3

INCUMPLIMIENTO DEL LITERAL B DEL Nral. 3.4 PROCEDIMIENTO OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS (MÍNIMO SON DOS

CONSEJEROS). NO HUBO QUÓRUM EN LOS PRE-CONSEJOS DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE LAS SESIONES Nros. 4,5,6Y7

PRE CONSEJOS	QUORUM DELIBERATORIO (presencia de mínimo dos consejeros) según Actas	Firma de Actas	Reemplazaron por: Mesa Técnica del Trabajo.	ACTA CNBT 6 DE 28/11/2018	Acta CNBT No. 7 de 20/12/2018
Acta Preconsejo Nro. 4 11/10/2018	Consejero Experto y Secretario Técnico	Secretario Técnico y Profesional Especializado -Beneficios Tributarios	Acta Mesa técnica del Trabajo 1: 11 de Octubre de 2018	Entre otros temas , se presentó el resumen 3er corte de convocatoria 786. Estadísticas y cifras de aprobados y negados y fecha de cierre de corte.	Se sometió aprobación del CNBT realizar alcance, modificando las actas del Pre-Consejo donde no existió Quorum por mesas de Técnicas y reconocer las mesas técnicas como insumo para la decisión del cupo, que se aprobó en el acta 6 del CNBT del día 28 de noviembre de 2018.
Acta Preconsejo Nro. 5 02/11/2018	No asistencia	Profesional Especializado Beneficios Tributarios	Acta Mesa técnica del Trabajo 2: 02 de Noviembre de 2018		
Acta Preconsejo Nro. 6 14/11/2018	No asistencia	Profesional Especializado Beneficios Tributarios	Acta Mesa técnica del Trabajo 3: 14 de Noviembre de 2018		
Acta Preconsejo Nro. 7 23/11/2018	Dos Consejeros Expertos, Delegado MinTIC, Delegado DNP, Delegado MinCIT, Delegado	Secretario Técnico y Profesional Especializado -Beneficios Tributarios.	Acta Mesa técnica del Trabajo 4: 23 de Noviembre de 2018		

Cuadro de Actas Pre Consejo Nros. 4,5,6,y 7 vs Mesa Técnicas Nros. 1,2,3,y 4 y Actas del CNBT Nros. 6 y 7

Las decisiones de aprobación de las evaluaciones de los proyectos de la Convocatoria 786/2017 del 3er corte para acceder al cupo, fueron presentados y aprobados en las Sesiones de los Pre Consejos Nros.4,5,6,y 7,respectivamente, **sin contar con el Quórum deliberatorio**, establecido en el Literal b) del Numeral 3.4 Pasos Disposiciones Generales del Procedimiento Otorgamiento de Beneficios Tributarios M303PR01, siendo posteriormente aprobados por el CNBT en la Sesión Nro. 6 de 28/11/2018 e informados a la SEGEL mediante memorandos para la elaboración de la resolución por lo cual se le otorga la calificación y el acceso al beneficio tributario .

Teniendo en cuenta que no existió Quórum, en la Sesión Nro. 07 del 20-12-2018 del CNBT se aprobó dar alcance de las actas de Pre Consejo, modificarlas por mesas

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CODIGO: E101PR01F01
		Versión: 04
		Fecha: 06-03-2019
		Página 28 de 36

técnicas para que sirviera de insumo en la decisión del cupo aprobado en el acta No. 06 del 28-11-2018.

HALLAZGO Nro. 4.

NO SE EVIDENCIÓ ACUERDO, RESOLUCION O PROCEDIMIENTO, EN QUE ESTE ESTABLECIDA JURIDICA Y PROCEDIMENTALMENTE LA DECISION DEL CBNT (ACTA 7 DE 20/12/2018, DE REEMPLAZAR LAS ACTAS DE LOS PRE CONSEJOS Nros. 7,8,9,10 POR MESAS TECNICAS Nros. 4,5,6 y 7

TEMAS A TRATAR
<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de Cupo Ministerio de Educación Nacional. 2. Aprobación de los siguientes acuerdos: <ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo 19 de 2018: Cupo de inversiones para acceder a beneficios tributarios • Acuerdo 20 de 2018: Modificación de artículos del acuerdo 17 de 2017 para informar a la DIAN sobre irregularidades en la ejecución de los proyectos calificados. • Acuerdo 21 de 2018: Cierre de convocatorias 786 y 240 y apertura de cinco nuevas convocatorias 3. Alcance al Acta 6 del CNBT: Solicitud de ajuste de actas de PreConsejo 4. Alcance al Acta 6 del CNBT: Negación de un proyecto de Ecopetrol de la convocatoria 786 que había solicitado cancelación, sin embargo el proceso de evaluación ya había finalizado.

3. Alcance al Acta 6 del CNBT: Solicitud de ajuste de actas de PreConsejo.

Se somete a Aprobación del CNBT realizar este alcance, modificando las actas del pre Consejo donde no existió Quorum por mesas técnicas y reconocer las mesas técnicas como insumo para la decisión del cupo, que se aprobó en el acta 6 del CNBT del día 28 de noviembre de 2018.

Pre Consejo	Mesa técnica de Trabajo
Pre Consejo 4 – 11 de octubre de 2018	Mesa técnica de Trabajo 1: 11 de octubre de 2018
Pre Consejo 5 – 02 de noviembre de 2018	Mesa técnica de Trabajo 2: 02 de noviembre de 2018.
Pre Consejo 6 – 14 de noviembre de 2018	Mesa técnica de Trabajo 3: 14 de noviembre de 2018
Pre Consejo 7 – 23 de noviembre de 2018	Mesa técnica de Trabajo 4: 28 de noviembre de 2018

De manera unánime el CNBT aprueba el ajuste de las actas enunciadas.

En el Acta N° 07 del 20-12-2018 se solicita la modificación de las actas de Pre-consejo donde no existió Quorum y se solicita sean reemplazadas por mesas técnicas para que sirvan de insumo en la decisión del cupo aprobado en el acta N° 06 del 28-11-2018, al respecto se indica que no se encuentra fundamento normativo para las mesas técnicas que según se menciona en esta acta fueron tomadas como insumo para la toma de decisiones; al revisarse la normatividad y el procedimiento de otorgamiento de beneficios tributarios código M303PR01 no se especifica cual debe ser el procedimiento para las mesas técnicas y que valor normativo tienen las mismas para que sean reconocidas como decisiones, en el entendido que tanto las reuniones del Pre-consejo

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CODIGO: E101PR01F01
		Versión: 04
		Fecha: 06-03-2019
		Página 29 de 36

y las mesas técnicas son reuniones para la presentación de temas a tratar en el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios.

Como sustento a lo anterior se cita nuevamente, lo preceptuado en el Procedimiento de otorgamiento de beneficios tributarios código M303PR01 numeral 3.4 que solo realiza mención al Pre-consejo de la siguiente manera:

"Pasos para citar al CNBT:

"a) Citar un Pre-consejo con 10 días hábiles de anticipación a la realización del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios-CNBT (en los casos que el CNBT determine que se requiere de la realización de un Pre-Consejo)." En el Procedimiento no se evidenció la incorporación de las mesas técnicas, como otro instrumento de revisión y aprobación de Proyectos para Beneficios Tributarios.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 121 del 28 de enero de 2014 donde se adopta el reglamento del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación –CNBT; en cuanto al funcionamiento indica en su artículo 3 numeral 9, sobre las decisiones del Consejo:

"9. Proferir los acuerdos de carácter general, las resoluciones de carácter particular, en desarrollo de sus funciones y expedir las certificaciones a que hubiere lugar."

De igual forma, el artículo 10 del citado Decreto reza:

"Artículo 10º. DECISIONES DEL CONSEJO. Los actos de carácter general del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación CNBT, en ejercicio de sus funciones se denominarán acuerdos y los de carácter particular, resoluciones y certificaciones."

Lo anterior para fundamentar que todo funcionamiento que este relacionando con el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación –CNBT debe estar sustentado en decisiones del Consejo plasmadas en un acuerdo o resolución.

HALLAZGO Nro. 5.

INCUMPLIMIENTO DEL LITERAL C DEL Nral. 3.4 PROCEDIMIENTO OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS - (MÍNIMO SON DOS CONSEJEROS). ACTAS DEL PRE CONSEJO 4,5,6 y 7 FIRMADAS POR EL PROFESIONAL ESPECIALIDAD DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE LA DIRECCION DE INNOVACION.

Las Actas del Pre Consejo 4.5.6.y 7, las firmó el Profesional Especializado. Líder de Beneficios Tributarios. De acuerdo con lo estipulado en el según literal C del Nral. 3.4 del Procedimiento Otorgamiento Beneficios Tributarios, los únicos autorizados para proceder a la firma es el Secretario Técnico del CNBT y dos Consejeros.

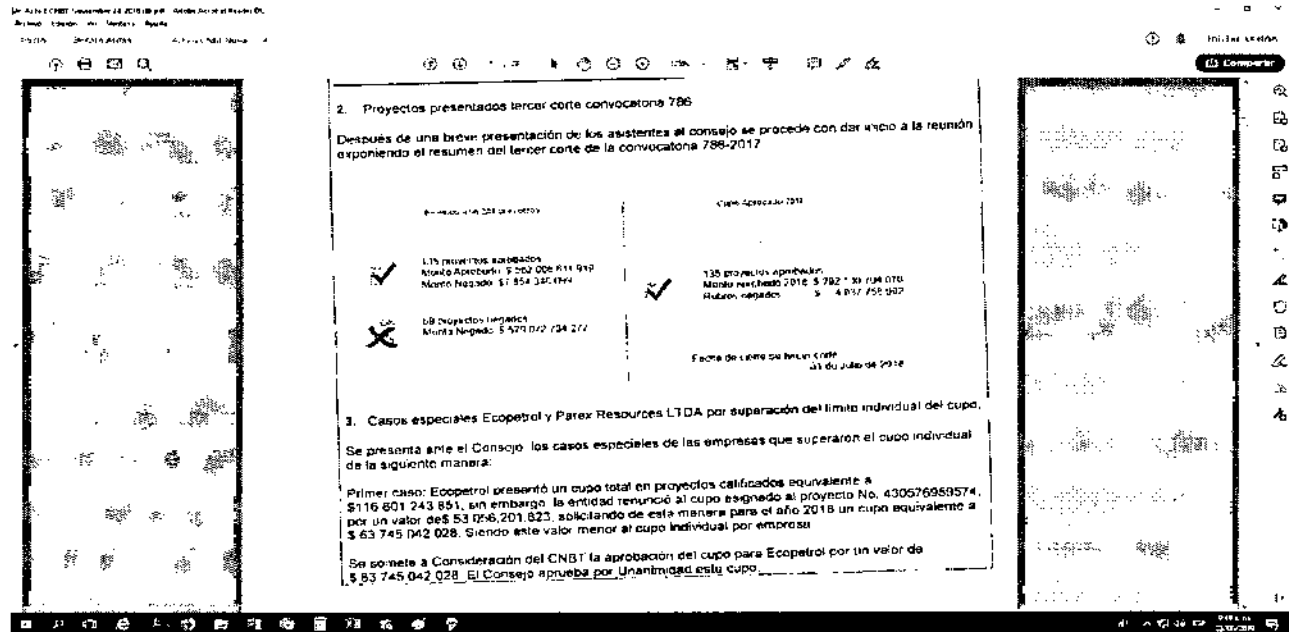
	Evaluación de proyectos por parte de evaluador externo	El evaluador envía un correo electrónico al docente de referencia y solicitador de la información, estudio y modificación al proyecto sujeta a los criterios y condiciones definidos en el documento de Especificaciones de Proyecto. Luego el respectivo informe se le notifica de internet al docente por correo electrónico.
	2.3 Especificaciones para solicitar información adicional en el proceso de evaluación	Las citas de reuniones y funciones relacionadas al programa inversión o la actividad técnica del CNBT hace el respectivo representante al interesado a través de correo electrónico. Cada actividad lleva 5 días hábiles como máximo para recibir la información o correo electrónico donde se realizó la actividad, en caso que no se reciba respuesta se le informa por correo electrónico que la propuesta se evaluará con el primer documento con la información que se tiene disponible. Para el Grupo de Beneficios Tributarios: En caso de que el evaluador solicite mayor información adicional, esta no deberá hacer la solicitud a la Secretaría Técnica del CNBT a través de correo electrónico. Cada actividad lleva 5 días hábiles como máximo para recibir la información o correo electrónico o donde se realizó la actividad, en caso que no se reciba respuesta se le informa por correo electrónico que la propuesta continuará con el proceso de evaluación con la información que se tiene disponible. Una vez recibida la respuesta, se envía al beneficiario interesado.
	2.4 Paseo para otros al CNBT	Al salir un Proceso con 10 días hábiles de sus citas con la evaluación del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios (CNBT) por los casos que el CNBT determine que no requiere de la intervención de un Pre Consejo. 1) Presentar al Pre Consejo la información correspondiente con 8 días hábiles de anticipación al Pre Consejo (para que haya espacio al Pre Consejo dentro de las citas con la Asesoría de Gestión de Inversión). 2) Expedir el Acta del Pre Consejo y presentarlo como de fe misma por parte del Representante Institucional CNBT y el Consejero. 3) Remite al Consejo Nacional de Beneficios Tributarios la información sobre los temas a tratar con 8 días hábiles de anticipación.

HALLAZGO Nro. 6.

EN EL ACTA 6 de 28/11/2018 DEL CNBT, NO SE EVIDENCIA EL CONSOLIDADO DE LOS PROYECTOS EVALUADOS PREVIAMENTE EN LOS PRE CONSEJOS COMO LA DECISION DE APROBACION O NEGACION.

En el Acta Nro. 6 de 28/11/2018 del CNBT, no se evidencia claramente el consolidado de los proyectos evaluados como la decisión de aprobación o negación de los mismos, los cuales fueron previamente evaluados en los Pre Consejos o Mesas Técnicas a través de la Secretaria Técnica, y de los cuales se constituía en insumo para presentarlos ante el Consejo para su aprobación o negación o recomendación, según como se establece en el literal d) del Artículo Tercero del Acuerdo Nro. 17 /2017: " CALIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS. " Una vez registrados los proyectos, el CNBT por medio de la Secretaria Técnica, evaluará si los mismos cumplen los criterios y condiciones definidos en el artículo primero de este Acuerdo, y procederá a remitirlos a las instancias de decisión correspondiente para su aprobación o negación " "Las instancias de decisión para la negación, calificación y otorgamiento de los beneficios tributarios serán las siguientes: " ... "d) Las solicitudes de beneficios tributarios por inversión estipuladas en los artículos 158-1 y 256 del E.T., serán decididas por el CNBT", y en la actividad 13 del Procedimiento de Otorgamiento Beneficios Tributarios en lo que compete a Inversión.

Se extrae parte del Acta 6/2017 del CNBT, donde se visualiza la presentación de los proyectos del Tercer Corte de la convocatoria 786-2017 de manera general y estadística, "cuantos aprobados", "cuantos negados", y su equivalencia en cifras. Mas no se ve, cuáles fueron los proyectos sometidos a aprobación o negación y su decisión o recomendación. y de la Actividad Nro. 13 Procedimiento de Otorgamiento de Beneficios Tributarios, en lo que compete a Beneficios Tributarios por Inversión.



Acta Nro. 6 de 28/11/2018CNBT

Nº	DESCRIPCIÓN GENERAL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS	RESPONSABLE	TIEMPOS	REGISTROS (Subrayado y cursiva controlado y disponible en GNA)	BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR INVERSIÓN EN CTAL
13	DECIDIR LA SOLICITUD DE BENEFICIO TRIBUTARIO De acuerdo con la información recibida por la instancia pertinente, decide sobre la aprobación de los proyectos para el acceso al beneficio tributario.	CNBT Comité de Dirección Técnica CNBT Comité de Dirección Técnica	15 días	Acta de reunión	De acuerdo a la información presentada por el secretario técnico del CNBT o quien éste designe, el CNBT decidirá cada uno de los proyectos aprobando o negando el acceso al beneficio tributario. Las decisiones quedan consignadas en el acta de la respectiva reunión. Nota: El acta del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios y el Pre-Consejo soportarán ante Secretaría General de Ciencias la decisión tomada por cada proyecto y los habilita para la expedición del respectivo acto administrativo.
14	SOLICITAR EL ELABORACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO Una vez firmadas las actas y con base en las decisiones del CNBT o del Comité de Dirección Técnica, solicita mediante memorando a la Secretaría General la elaboración del acto administrativo que corresponda teniendo en cuenta para tal fin la carpeta física y virtual.	Secretaría Técnica	De 1 a 15 días	Memorando	Aplica igual a la descripción general. Nota: El tiempo de tiempo para solicitar la elaboración de los actos administrativos podrá ser...

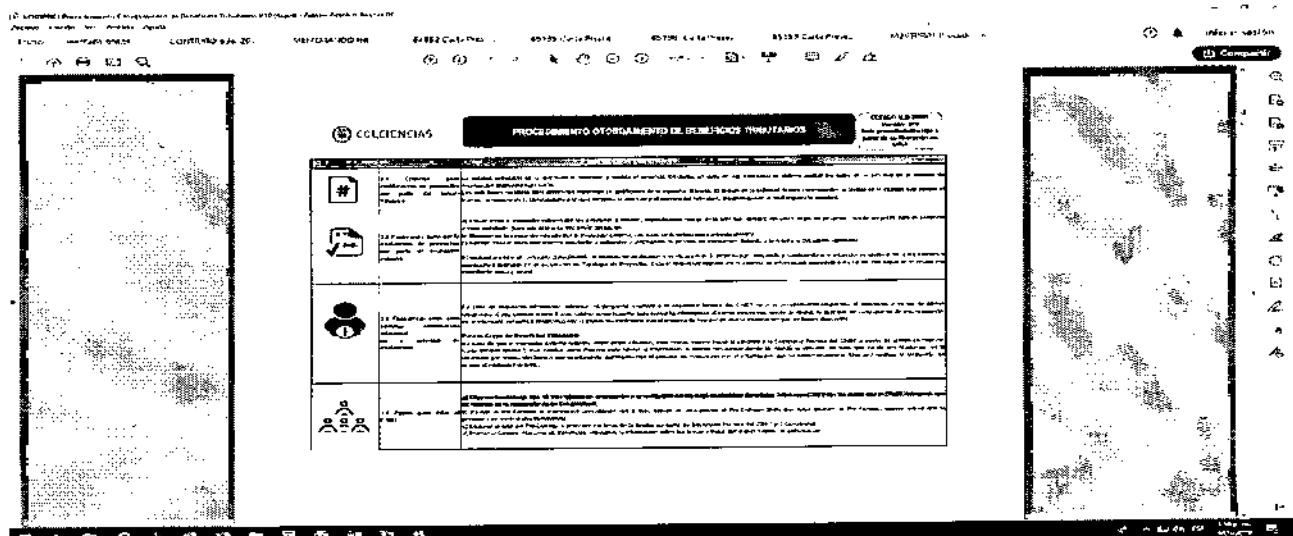
Procedimiento de Otorgamiento de Beneficios Tributarios.

HALLAZGO Nro. 7.

INCUMPLIMIENTO DEL LITERAL a) DEL Nral. 3.4 PROCEDIMIENTO OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS DEL LITERAL a) CITACION DE PRECONSEJOS Y CNBT PARA EL MISMO DIA.

INVITACION	ASUNTO INVITACION A:	SESIONES
Memorando 20184600356171 de 24-09/2018 y Correo Electrónico 1/10/2018	CNBT el 11/10/2018 de 7 a 10 a.m.	Acta Nro. 5 de CNBT de 11/10/2018
	Pre Consejo el 11/10/2018 de 10:30 a.m. hasta las 5 p.m.	Acta Nro. 4 de Pre Consejo de 11/10/2018 (Equivale Mesa Técnica Nro.1)

Se evidenció que se realiza algunas veces citación del Pre Consejo y del CNBT para el mismo día, incumpliendo lo establecido en el Literal a) *Citar un Pre consejo con 10 días hábiles de anticipación a la realización del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios-CNBT(en los casos que el CNBT determine que se requiere de la realización de un Pre-Consejo).*



Procedimiento de Otorgamiento de Beneficios Tributarios. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CODIGO: E101PR01F01
		Versión: 04
		Fecha: 06-03-2019
		Página 33 de 36

HALLAZGO Nro. 8.

INCUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD 12 DEL PROCEDIMIENTO OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS - RANGO DE CITACION AL CNBT ENTRE 3,21,7 DIAS CALENDARIO

Cumplir con lo establecido en el procedimiento en lo referente a:

Se evidenció que se ha citado a reuniones del CNBT para decidir la aprobación o negación de cada propuesta, con rangos entre 0, 3, 28 y 6 días, no cumpliendo con lo establecido en la actividad Nro.12 del Procedimiento, en la cual cita " *COORDINAR LA REUNIÓN PARA LA DECISIÓN DE LAS SOLICITUDES DE BENEFICIO TRIBUTARIO Citar al Consejo Nacional de Beneficios Tributarios(CNBT) para decidir la aprobación n o negación de cada propuesta. La citación de cada Consejo Nacional de Beneficio s tributarios se debe realizar con 15días de anticipación y cumplir con los pasos establecidos en el numeral 3.4 del presente procedimiento (Ver disposiciones generales)*"

HALLAZGO Nro. 9.

EN EL ACTA NRO. 7 DE 20-12-2019 (virtual) SE EVIDENCIÓ QUE NO HUBO VERIFICACIÓN DEL QUORUM Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

En el Acta Nro.7 de 20-12-2018 no se evidenció:

1. Dentro de los Temas a Tratar en el Orden del día, el punto de "Verificación del Quorum y Aprobación del orden del día".
2. En la parte de " Desarrollo del Reunión" la Verificación del Quorum y aprobación del orden del día. Es donde se verifica el quorum deliberatorio y decisorio, teniendo en cuenta la mayoría requerida de acuerdo con el Decreto 121/2014. Solo citaron en el acta " *Por medio de correo electrónico se da apertura al Consejo Nacional de Beneficio Tributarios sesión 7, teniendo en cuenta que previamente los consejeros Julio Villarreal y Horacio torres habían dado su voto positivo a los temas presentados.*"
3. Dentro del expediente físico y virtual, no se evidencia la citación al CNBT en forma virtual para el 20/12/2018, como los correos, u otros por los cuales se confirma la asistencia virtual de los Consejeros, sus cometarios y votación.

Nro. ACTA	CONSEJEROS - QUORUM	TEMAS A TRATAR EN EL CNBT
ACTA Nro7 DE 20/12/2018 Virtual	Director Conciencias Consejeros Expertos (2) Delegado MinCIT Delegado DNP	1. Solicitud de Cupo MinEducacion. 2. Aprobacion de los siguientes acuerdos. Acuerdo 19 de 2018 (Cupo de inversiones acceder a beneficios tributarios) , Acuerdo 20:Modificacion art del acuerdo 17 para informar a la DIAN, Acuerdo 21(cierre de convocatorias 786 y 240 y apaertura de 5 nuevas). 3. Alcance al Acta 6 del CNBT: Solicitud de ajuste de actas de Pre Consejo 4. Alcance al acta 6 del CNBT: Negación de un Proyecto de Ecopetrol de la convocatoria 786 que habia solcitado cancelación, sin embargo el proceso de evaluación ya ha bia finalizado.

Acta 7 CNBT - Documentos (2) (2018) - Acta de Acuerdos Resol DC
 Acciones: Edición, Imprimir, Ayuda

Inicio | Herramientas | Asiento: 003-2011... | DECRETO-11-06... | Acta 5 CNBT Octav... | Acta 2 CNBT Mayo... | Acta 7 CNBT - Doc... X | Acta 6 CNBT Noviembre... | Iniciar sesión

Compartir

ACTA No. 7
CONSEJO NACIONAL DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS

FECHA: 20 de diciembre de 2018

LUGAR DE REUNION: Sesión Virtual

HORA INICIO: 09:00 a.m. **HORA FINALIZACION:** 12:00 p.m.

CONSEJEROS	
Nombre	Cargo
1. Jorge Fernando Hernández Usandó	Presidente CNBT
2. Julio Vilmaría	Consejero Experto
3. Horacio Torres	Consejero Experto
4. Carlos Andrés Arango	Delegado MinCIT
5. Juan Pablo García	Delegado DNP
6. Johan Sobieski Estévez García	Secretario Técnico CNBT

INVITADOS	
Nombre	Cargo
7. Roberto González	MinCIT
8. Javier Ferrer	ISAP
9. Piedad Ley Cisneros	Procuraduría Especializada Contratación
10. Eugenia Acosta	Contratación - Beneficios Tributarios
11. Juan Sebastián Lopera	Contratación - Beneficios Tributarios

TEMAS A TRATAR

- Solicitud de Cupo MinEducacion.
- Aprobación de los siguientes acuerdos:
 - Acuerdo 19 de 2018: Cupo de inversiones para acceder a beneficios tributarios
 - Acuerdo 20 de 2018: Modificación de artículos del acuerdo 17 de 2017 para informar a la DIAN sobre modificaciones en la selección de los premios calificados
 - Acuerdo 21 de 2018: Cierre de convocatorias 786 y 240 y apertura de cinco nuevas convocatorias
- Alcance al Acta 6 de CNBT: Solicitud de ajuste de actas de Pre Consejo
- Alcance al Acta 6 del CNBT: Negación de un proyecto de Ecopetrol de la convocatoria 786 que había solicitado cancelación, sin embargo el proceso de evaluación ya había finalizado.

DESARROLLO DE LA REUNION

Por medio de correo electrónico se da apertura al Consejo Nacional de Beneficios Tributarios sesión 7, teniendo en cuenta que previamente los consejeros Julio Vilmaría y Horacio Torres habían dado su visto bueno a los temas presentados.

ACTA No. 7
CONSEJO NACIONAL DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS

FECHA: 20 de diciembre de 2018

LUGAR DE REUNION: Sesión Virtual

HORA INICIO: 09:00 a.m. **HORA FINALIZACION:** 12:00 p.m.

CONSEJEROS	
Nombre	Cargo
1. Jorge Fernando Hernández Usandó	Presidente CNBT
2. Julio Vilmaría	Consejero Experto
3. Horacio Torres	Consejero Experto
4. Carlos Andrés Arango	Delegado MinCIT
5. Juan Pablo García	Delegado DNP
6. Johan Sobieski Estévez García	Secretario Técnico CNBT

INVITADOS	
Nombre	Cargo
7. Roberto González	MinCIT
8. Javier Ferrer	ISAP
9. Piedad Ley Cisneros	Procuraduría Especializada Contratación
10. Eugenia Acosta	Contratación - Beneficios Tributarios
11. Juan Sebastián Lopera	Contratación - Beneficios Tributarios

TEMAS A TRATAR

- Solicitud de Cupo MinEducacion.
- Aprobación de los siguientes acuerdos:
 - Acuerdo 19 de 2018: Cupo de inversiones para acceder a beneficios tributarios
 - Acuerdo 20 de 2018: Modificación de artículos del acuerdo 17 de 2017 para informar a la DIAN sobre modificaciones en la selección de los premios calificados
 - Acuerdo 21 de 2018: Cierre de convocatorias 786 y 240 y apertura de cinco nuevas convocatorias
- Alcance al Acta 6 de CNBT: Solicitud de ajuste de actas de Pre Consejo
- Alcance al Acta 6 del CNBT: Negación de un proyecto de Ecopetrol de la convocatoria 786 que había solicitado cancelación, sin embargo el proceso de evaluación ya había finalizado.

DESARROLLO DE LA REUNION

Por medio de correo electrónico se da apertura al Consejo Nacional de Beneficios Tributarios sesión 7, teniendo en cuenta que previamente los consejeros Julio Vilmaría y Horacio Torres habían dado su visto bueno a los temas presentados.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CODIGO: E101PR01F01
		Versión: 04
		Fecha: 06-03-2019
		Página 35 de 36

7. RECOMENDACIONES

1. De acuerdo con los hallazgos y riesgos potenciales detectados, se recomienda, se realice acciones de mejora efectivas que apunten a mejorar el proceso de aprobación de los beneficios tributarios, cualquiera que sea.
2. Para el proceso de aprobación de beneficios tributarios, se debe seguir lo preceptuados y a cabalidad con los requisitos enmarcados en el marco normativo (Decreto 121/2014, Acuerdos, Resoluciones vigentes, Procedimiento Otorgamiento de Beneficios Tributarios – M303PR01 V010 y guías técnicas, entre otros, aplicados en su momento (vigentes) y establecidas para tal fin.
3. Se revise y evalúe el impacto (validez) que tuvo los Beneficios Tributarios por Inversión en CTeI de la convocatoria 786 de 2017 (Ventanilla Abierta) aprobados a través de los Pre Consejos Nros. 4,5,6, y 7 y su equivalencia con las Mesas de Trabajo Nros 1,2,3 y 4, aprobados mediante el CNBT Nro. 6 y 7, respectivamente de acuerdo con hallazgos evidenciados.
4. Se recomienda establecer políticas sobre el manejo, funcionamiento y responsabilidades de Pre Consejos y Mesas Técnicas, respectivas.
5. Establecer controles que permita reglamentar mediante acuerdos o procedimientos, decisiones aprobadas en el CNBT, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 121 de 2014.
6. Se recomienda en lo particular cumplir con lo establecido en el Procedimiento de Otorgamiento de Beneficios Tributarios en lo referente a:
 - Literal a) del Nral 3.4 Citación de Pre Consejos y CNBT *“Citar un Pre consejo con 10 días hábiles de anticipación a la realización del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios-CNBT (en los casos que el CNBT determine que se requiere de la realización de un Pre-Consejo)”*
 - Actividad Nro.12 del Procedimiento, en la cual cita: *“COORDINAR LA REUNIÓN PARA LA DECISIÓN DE LAS SOLICITUDES DE BENEFICIO TRIBUTARIO Citar al Consejo Nacional de Beneficios Tributarios(CNBT) para decidir la aprobación n o negación de cada propuesta. La citación de cada Consejo Nacional de Beneficio s tributarios se debe realizar con 15 días de anticipación y cumplir con los pasos establecidos en el numeral 3.4 del presente procedimiento (Ver disposiciones generales)*
7. Se recomienda que en las actas del CNBT (virtual y presencial), debe quedar evidenciada en forma clara y expresa, la decisión de deliberación, aprobación y negación de los proyectos, como el consolidado de los que fueron aprobados,
8. Fortalecer y actualizar la matriz de Riesgos teniendo en cuenta los hallazgos detectados del Procedimiento de Otorgamiento de Beneficios Tributarios.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CODIGO: E101PR01F01
		Versión: 04
		Fecha: 06-03-2019
		Página 36 de 36

9. La información que reposa tanto en los expedientes virtuales y físicos deben conservar la misma información.


8. PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en este informe definitivo, se solicita a Dirección Desarrollo Tecnológico e Innovación, como dependencia responsable, que elabore un Plan de Mejoramiento, en el formato adjunto, que dé solución a los hallazgos identificados y sea remitido a la Oficina de Control Interno para su aprobación, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

Se recuerda que las acciones del Plan de Mejoramiento deben ser preventivas y/o correctivas, según el caso y requieren ser formuladas de manera efectiva para subsanar las debilidades encontradas, cuyas actividades no deben ser superiores a un año a partir de la suscripción del Plan en la Oficina de Control Interno.

Igualmente es necesario tener en cuenta que si en la ejecución de las acciones de mejora que se propongan se requiere la participación y responsabilidad de otras dependencias, la dependencia responsable del proceso auditado deberá coordinar con dichas dependencias la elaboración del Plan de Mejoramiento, antes de la presentación del Plan a la OCI.


NUBIA STELLA TORRES URREGO
Auditor - Contratista


GUILLERMO ALBA CARDENAS
Jefe Oficina de Control Interno